

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



SIENDO LAS 09:00 A.M. DEL MIECOLES 10.02.2021, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

**RECTOR** DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ  
**VICERRECTOR ACADÉMICO** DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)**  
DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY  
**DECANOS DE FACULTADES:**  
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA  
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS  
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES (E), DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO  
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA  
DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ  
**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):**  
MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS  
**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:**  
DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO  
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSE CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA  
DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANI ORIHUELA VENTOCILLA  
**Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:**  
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**A FIN DE CONTINUAR CON LA SIGUIENTE AGENDA:**

- 3 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
- 3.1 INFORME LEGAL N° 020-2020-OAJ-UPLA.  
3.2 INFORME LEGAL N° 021-2020-OAJ-UPLA.  
3.3 PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.  
3.4 INFORME SOBRE ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS.  
3.5 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE CONTRATO DE COORDINADORES DE FACULTADES – EX FILIAL LIMA.
- 4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:**
- 4.1 PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN Y REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPLA.  
4.2 PROPUESTA DOCENTE PARA SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO – FILIAL CHANCHAMAYO.
- 5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:**
- 5.1 BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD- 2021.
- 6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**
- 6.1 FACULTAD DE INGENIERÍA:**
- 6.1.1 RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE.  
6.1.2 RESOLUCIÓN N° 018-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, RATIFICAR EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DE FECHA 26.01.2021, MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DECLARA GANADOR A LA DRA. AMELIA CHUMPEN ELERA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27.01.2021 AL 26.01.2023, LA MISMA QUE FUE ELEGIDA POR UNANIMIDAD.  
6.1.3 RESOLUCIÓN N° 019-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL CONSOLIDADO DEL RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020 - I, DE LA FACULTAD INGENIERÍA, A MÉRITO DEL OFICIO N° 015-2021-DDAFUPLA DE FECHA 21.01.2021, DEL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.  
6.1.4 RESOLUCIÓN N° 023-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR LA PRECISIÓN DE LA "DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO PARA LA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - MODALIDAD NO PRESENCIAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 006-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 19.01.2021.
- 6.2 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**
- 6.2.1 RESOLUCIÓN N° 0296-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 24.11.2020 – EST. VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.
- 6.3 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**
- 6.3.1 RESOLUCIÓN N° 0367-2021-D-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, ENCARGAR EL DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL MCBLGO, JULIÁN QUIÑONES HINOSTROZA, A PARTIR DEL 01.02.2021 AL 15.02.2021 Y DEL 18.02.2021 AL 02.03.2021.  
6.3.2 RESOLUCIÓN N° 052-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE PARA LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: FARMACIA Y BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN HUMANA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y ENFERMERÍA – SEDE CENTRAL HUANCAYO, DEL 01.02.2021 AL 1.12.2021.  
6.3.3 RESOLUCIÓN N° 086-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE FECHA 28.01.2021, EN LA QUE SE DECLARA GANADOR POR MAYORÍA AL DR. SILVA INFANTE MANUEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, A PARTIR DEL 29.01.2021 AL 28.01.2023.  
6.3.4 RESOLUCIÓN N° 087-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RECONSIDERACIÓN AL OFICIO MÚLTIPLE N° 0103-SG/UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE.  
6.3.5 RESOLUCIÓN N° 088-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 0684/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 22.12.2020.  
6.3.6 RESOLUCIÓN N° 089-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 0682/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 22.12.2020.
- 6.4 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



6.4.1 RESOLUCIÓN N° 098-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, RATIFICAR LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS EN LA PERSONA DEL MG. GERMÁN VÍCTOR CIFUENTES MOYA, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS (2) DESDE EL 29.01.2021 AL 28.01.2023.

**6.5 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:**

6.5.1 RESOLUCIÓN N° 0024-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.01.2021, QUE RESUELVE, RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0437-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 29.12.2020, SOLO EN EL EXTREMO QUE REFIERE A LA DENOMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN MÉRITO AL OFICIO N° 001-C.A.C-FCC.AA.CC DE FECHA 12.01.2021.

6.5.2 RESOLUCIÓN N° 043-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.02.2021, QUE RESUELVE, ENCARGAR, EN EL DESPACHO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES AL DOCENTE MÁS ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DE CONSEJO DE FACULTAD, DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DEL 08.02.2021 AL 21.02.2021, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL DECANO DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

RECUERDA QUE, EN LA PRESENTE, SE DEBE CONTINUAR CON EL TRATAMIENTO DE LOS PUNTOS DE AGENDA, PENDIENTES DE SER RESUELTOS EL DÍA DE AYER.

**CUESTIÓN PREVIA**

**1. SOBRE SITUACION DE DESIGNACION DEL DR. JESUS CAVERO CARRASCO.**

EL SEÑOR RECTOR, RECUERDA QUE, AYER, SE DETERMINÓ QUE EL DR. JESÚS CAVERO CARRASCO NO HABÍA ABANDONADO SUS LABORES.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EN SU MOMENTO SE DEJÓ EN SUSPENSO LA DESIGNACIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD CONCEDIÉNDOLE EL EJERCICIO COMO COORDINADOR DE PRODUCCIÓN, SE QUEDÓ EN SUSPENSO HASTA QUE SE RESUELVA LA SITUACIÓN ANTERIOR Y HABIÉNDOSE SUPERADO LA OBSERVACIÓN, CONSIDERA QUE, EL SECRETARIO GENERAL TIENE LA DOCUMENTACIÓN Y SE REGULARICE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES LA REGULARIZACIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, ESTABA PENDIENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER, ESE TEMA CUANDO INDICA LA COMISIÓN QUE NO HIZO ABANDONO DE CARGO, SEA MENCIONADO QUE, EL DOCENTE HA SOLICITADO LA LICENCIA CON GOCE QUE FUE DESESTIMADA Y LA LICENCIA SIN GOCE MIENTRAS NO MIENTRAS SE A APROBADO DEBE SEGUIR TRABAJANDO PERO PASO SUI GENERIS, EL DOCUMENTO SE PRESENTÓ EN SU OPORTUNIDAD Y FUE RECHAZADO Y AL NO ASISTIR A SUS LABORES PRESENTO LA LICENCIA SIN GOCE HAY UN VACÍO DE VARIOS MESES, A PESAR DE QUE NO HUBO ABANDONO Y EN MERITO A QUE SE LE VA RECONOCER HAY UN VACÍO Y SERIA MATERIA DE ANÁLISIS. EL CONSEJO UNIVERSITARIO NO SE HA PRONUNCIADO DE LA LICENCIA CON GOCE. LOS DOCUMENTOS FUERON NOTIFICADOS A LOS MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PRECISA QUE, PARA LA LICENCIA CON GOCE DE HABER SE CUENTA CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, SU PEDIDO ES QUE SE SUSTENTE LO QUE HA PASADO CON EL DOCENTE, NO SE VA APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESO, PORQUE NO ES EL PROCEDIMIENTO NORMAL QUE DEBIÓ ENCAUZAR EL DOCENTE, ESO FUE EL PEDIDO CLARO Y QUE SE PRETENDA HACER ALGO DIFERENTE QUE SE SOMETA AL VOTO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EL TEMA DEJA EN DUDA, EL DR. JESÚS CAVERO SOLICITA LA LICENCIA CON GOCE DE HABER, POSTERIORMENTE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER Y CON DOCUMENTO LA REINCORPORACIÓN Y SI NO HA ABANDONADO PORQUE PIDE REINCORPORACIÓN Y SI SE LE VA APROBAR PORQUE SE LE ESTA DESIGNANDO EN LA FACULTAD, SE DEBE ACLARAR PARA NO TENER DIFICULTADES.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SI SE VA A PROCESAR UNA LICENCIA SIN GOCE SE VA HACER SUS EFECTOS DESDE HOY, NO SE PUEDE HACER EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN SERÍA UN DELITO Y NO PUEDE INDUCIR. TENDRÁN QUE EXPLICAR EN BASE A QUE ATRIBUCIONES LE HAN OTORGADO LA LICENCIA Y EL DOCENTE DIRÁ EN BASE A QUE DOCUMENTO NO HA TRABAJADO.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, DICHS DOCUMENTOS DE LA COMISIÓN SE ENCUENTRA CONFORME AL INFORME DE LA COMISIÓN, DONDE SE ADVIERTE DEL INFORME N° 02 LA LICENCIA, LO PRESENTO 27.01.2021, EL DOCENTE PRESENTO LA LICENCIA CON GOCE Y FUE DESESTIMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, Y SE HA PEDIDO QUE SE ESPECIFIQUE UNA LÍNEA DE TIEMPO, Y SE SOLICITÓ A LA COMISIÓN QUE INDIQUE SI HIZO O NO ABANDONO DE CARGO EL DOCENTE, Y LA RESPUESTA DE LA COMISIÓN DEL INFORME N° 03 INDICA QUE NO HUBO PERO NO MOTIVA LA RESPUESTA, SE ENTIENDE SI NO HUBO PORQUE NO DICTO SUS CLASES, EL DOCENTE INDICA QUE TENÍA PROBLEMAS DE VISIÓN PERO NO SE ACOMPAÑA EL CERTIFICADO MÉDICO, EXISTE OTROS DOCUMENTOS REALIZADOS POR LA MEDICO OCUPACIONAL PERO NO ES INFORME CONCLUYENTE QUE PUEDA JUSTIFICAR LA ASISTENCIA.

ADVIERTE SECRETARIA GENERAL ES QUE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL DOCENTE DR. JESÚS CAVERO CARRASCO NO HAYA DICTADO CLASES EN EL SEMESTRE ANTERIOR DERIVA EN LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO TENÍA QUE PONER SUS HORAS A DISPOSICIÓN Y HACER EL REQUERIMIENTO Y SE INTEGRE A LA FACULTAD COMO DOCENTE ORDINARIO, PORQUE NO EXISTE UN DOCUMENTO QUE LA FACULTAD HAYA EL REQUERIMIENTO PARA QUE EL DR. JESÚS CAVERO CARRASCO SE INTEGRE A SU DICTADO DE CLASES, LA RESPONSABILIDAD ES COMPARTIDA ENTRE EL DOCENTE Y DEPARTAMENTO ACADÉMICO PORQUE TENÍA RESPONSABILIDAD PARA QUE DICTE SUS CLASES, SE DEBE FORMAR UNA COMISIÓN QUE HAGA LAS INDAGACIONES DE QUIEN ES EL RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DEL DOCENTE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA MISMA COMISIÓN REALICE LAS ACLARACIONES, COMUNICAR A LA MISMA COMISIÓN PARA QUE AMPLÍE SU INFORMACIÓN PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PRECISA QUE, EL PEDIDO DE LICENCIA DE GOCE HABER Y SE RESUELVE EN ENERO, PRESENTADO EL 21 DE SETTEMBRE Y CORRESPONDE PRONUNCIARSE A CONSEJO UNIVERSITARIO, MIENTRAS NO SE TERMINA NO SE PUEDE PRONUNCIAR SI DEBA VOLVER AL TRABAJO AHÍ ESTÁ EL QUIT DEL ASUNTO.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**

EL DOCENTE DR. JESÚS CAVERO AL NO TENER RESPUESTA CONSIDERA QUE SE ACEPTE LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, SOLO NOS ESTAMOS PONIENDO LAS DIFICULTADES, EL DOCENTE DR. JESÚS CAVERO DICE COMO IBA A SOLICITAR EN LA SEGURIDAD SOCIAL SE CONCEDA LA LICENCIA POR ENFERMEDAD SI TENÍA TEMOR DE ACERCARSE EN ESTA SITUACIÓN COMPLICADA, SE DEBE TENER FLEXIBILIDAD PORQUE LOS PLAZOS Y REQUISITOS QUE SE EXIGE SE DEBE TRATAR DE MANERA FLEXIBLE, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INDUCIR A ERROR.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, FUNDAMENTA PORQUE PROCEDA A UNA VOTACIÓN, PORQUE EL SEÑOR RECTOR DIJO QUE SE APRUEBE EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, SU POSICIÓN NO ES ESO NO ENTIENDE EL INFORME DE LA COMISIÓN, LA FLEXIBILIDAD SE PUEDE HABLAR CON UN PAR DE SEMANAS Y SE TRATO DE VARIOS MESES, COMO MIEMBRO NO PUEDE CAER EN ESTA IRREGULARIZAR DE ESTAR REGULARIZANDO PROCEDIMIENTO QUE NO SE HIZO DE MANERA REGULAR, POR ESO ES SU POSICIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SOLICITA UNA COPIA DE LA COMISIÓN PORQUE SE DIJO Y NO SE CONOCE, PORQUE NO HAY CONGRUENCIA Y NO SE PUEDE APELAR A LA COMPRENSIÓN Y A LA FLEXIBILIDAD PERO NO SE PUEDE ABUSAR Y PARA PONER UN PUNTO EQUILIBRADO, SOLICITA UNA COPIA DEL INFORME PORQUE PARECIERA QUE EL CONSEJO ESTA INDUCIDO A ERROR PORQUE NO SE ESTÁ TRABAJANDO CON LAS FECHAS, SE HABLA DE LA REINCORPORACIÓN SI SE HA DESESTIMADO, PARA MAYOR COMPRENSIÓN ESTÁN LAS SOLICITUDES, DE DESCANSO MÉDICO, CON QUÉ FECHA SE INICIÓ, PARA TENER PRESENTE Y NO TOMAR UNA MALA DECISIÓN, NOS DÉ EL TIEMPO NECESARIO.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EN LA NOTIFICACIÓN DE LOS ANEXOS PARA ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO SE HA NOTIFICADO LOS 23 ARCHIVOS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO ES SU INTENCIÓN INDUCIR A ERROR Y SE DÉ EL TIEMPO NECESARIO PARA ANALIZAR PARA EL PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO.

**ACUERDO: DIFERIR PARA PRÓXIMA SESIÓN A AFECTOS DE REVISAR TODO LO ACTUADO.**

2. **SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA RESULTADOS DEL II CONCURSO: PREMIO A LA CREATIVIDAD**  
OFICIO N° 0027-VRINV.UPLA-2021  
OPINIÓN LEGAL N° 0027-2021-OAJ-UPLA  
PROVEÍDO N° 346-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, ES UN TEMA ACADÉMICO Y CORRESPONDE AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN PRONUNCIARSE SOBRE EL TEMA, HAY UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y CONSEJO UNIVERSITARIO LO ACEPTO, SIN EMBARGO, PARA RESOLVER EL FONDO DEL ASUNTO SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO MANIFESTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, CUMPLIÓ CON EL INFORME TÉCNICO SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, LOS DOS PRIMEROS PARES EVALUADORES, EVALUARON Y DESAPROBARON Y LAS OBSERVACIONES SE HIZO, SE DEVOLVIÓ AL INVESTIGADOR Y NUEVAMENTE FUERON DESAPROBADOS, EL ÚLTIMO ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO FUE QUE SE VUELVA A TRATAR A OTROS PARES EVALUADORES Y SE CONTRATÓ OTROS DOS PARES EXTERNOS, Y EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN ENCONTRÓ DOS DOCTORES EXPERTOS EN INVESTIGACIÓN CERTIFICADOS POR CONCYTEC, AL HACER LA EVALUACIÓN VOLVIERON A DESAPROBAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, ASÍ ESTÁ EL INFORME QUE SE REMITIÓ EL 15.01.

EL DOCENTE INVESTIGADOR PRESENTO UN DOCUMENTO SEÑALANDO QUE HA TRASCURRIDO EL TIEMPO LEGAL, LO HA DERIVADO PORQUE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN LO PRESENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SU OPINIÓN ASESORÍA JURÍDICA DEBE PRONUNCIARSE POR EL TIEMPO TRASCURRIDO, Y QUE DERECHO TIENE EL DOCENTE QUE REALIZO LA INVESTIGACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, CONSIDERA QUE, QUE SE ATIENDA DEJA PENDIENTE LA SOLICITUD PRESENTADA ES OPORTUNA TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, LA SITUACIÓN ES PREOCUPANTE EL DOCENTE HA VENIDO A SUSTENTAR EN UN CONSEJO, LA TENDENCIA DEBE SER PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, LEJOS DE PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN GENERA UNA SITUACIÓN DE BARRERAS, LA DISPONIBILIDAD DE TRABAJAR QUE ES UN REQUERIMIENTO PARA LA UNIVERSIDAD SE VA ALEJAR, SE HA PASADO LOS MESES Y SE DEBE DAR POR APROBADO EL TRABAJO Y VER LAS RESULTAS QUIZÁS SEA EL MEJOR, PASAR A OTRO CONSEJO ES INCÓMODO, LA UNIVERSIDAD ES FORMATIVA, Y SE DEBE PROPICIAR PARA QUE SE MOTIVE LA INVESTIGACIÓN, INCLUSO ES PRECISO CAMBIAR EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA QUE PERMITA QUE LA INVESTIGACIÓN SE CONSOLIDE MEJOR.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PREGUNTA, PORQUE SE DICE QUE SE LE ABANDONADO ENTONCES QUE SE HIZO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA OPINIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN LLEGO OPORTUNAMENTE PARA TRATAR EL ASUNTO, PERO SE DIJO QUE VENGA CON OPINIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y LO HIZO LLEGAR, ESTAMOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, OBSERVA QUE, EXISTE DOS VERSIONES, Y NO SON CONGRUENTES, CUANDO VINO LA SUNEDU NOS ASUSTAMOS, SE PUSO AL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, SE CAMBIÓ EL ESTATUTO, PROPUSIERON QUE VENDRÍAN PARES ETC., ESTUVIERON CUESTIONANDO EN RELACIÓN A LA TITULACIÓN PORQUE SE HABÍA ENTROMETIDO LA LABOR DE TITULACIÓN CON INVESTIGACIÓN QUE HASTA AHORA ESTA EN CONTROVERSIAS.

SE DICE CAMBIAR EL REGLAMENTO, PERO NO SE HA SIDO CONGRUENTE, SOLO CUANDO AL DOCENTE SE LE MALTRATA POR LA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ ATRAVESANDO NOS DAMOS CUENTA, QUE VA A PASAR POR UNA SITUACIÓN LEGAL, RECUERDA CUANDO EN SU GREMIO ODONTOLÓGICO UN COLEGA HIZO VALER SU DERECHO JUDICIAL PARA COLEGIARSE EL DECANO DE AQUEL ENTONCES LE PUSO UN SELLO LO QUE LE DIO EL PODER JUDICIAL POR DECISIÓN JUDICIAL, QUIZÁS SE QUIERE HACER CON EL DOCENTE POR ESOS APREMIOS O POR JUSTICIA, ENTONCES SI SE TIENE EL ÁNIMO SE CAMBIE ALGUNOS PARÁMETROS, SE ESTÁ FOMENTANDO LA INVESTIGACIÓN O SE ESTÁ EXCLUYENDO PARA QUE ALGUNAS PERSONAS LO HAGEN Y SE CONOCE QUE ES UN CÍRCULO QUE DA VUELTA, EL RESTO NO SON INVESTIGADORES PORQUE AHORA SE DIO EL RESULTADO, COMPARTE EL PLANTEAMIENTO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, Y SE HAGA UNA LEGISLACIÓN PROPICIA Y SE PISE TIERRA Y SE CUMPLA CON LAS NORMAS PARA TENER LAS EXPECTATIVAS Y HAGAMOS JUSTICIA, DE UNA VEZ SE CAMBIE Y SE MEJORE Y SEA MÁS APTA PARA TODOS Y ASÍ SE SOLUCIONE ESTE PROBLEMA.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, NO SE ESTÁ SIENDO EQUITATIVOS CON LOS COLEGAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CONOCE COLEGAS QUE HAN LLEGADO Y SEGÚN LA ESCALA NO HAN APROBADO, NO SE PUEDE LLEVAR A EXTREMOS VALIÉNDOSE A NORMAS, SI SE HA EVALUADO SE TIENE QUE RESPETAR LAS NORMAS VIGENTES, SI EL EVALUADOR DICE QUE NO PASA AHÍ QUEDO Y SE TIENE QUE ESMERAR, Y PARA QUE NO QUEDA EN FORME INCONCLUSA, QUE CONVOQUE A OTRO PROCESO PARA EVALUAR NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DAR OPORTUNIDAD A LOS DOCENTES QUE NO LLEGARON AL PUNTAJE MÍNIMO Y PUEDAN SER CALIFICADOS Y APROBADO SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, CUANDO SE TRATÓ EL TEMA, MANIFESTÓ QUE SE DEBE TENER CUIDADO PORQUE SE ESTÁ INICIANDO CON EL TEMA DE INVESTIGACIÓN PORQUE QUEDARA COMO ANTECEDENTE, PORQUE EN LOS PRÓXIMOS AÑOS VAN A PRESENTAR SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LOS DOCENTES ORDINARIOS POR SER UNA BONIFICACIÓN, SE DEBE TOMAR LAS ATINGENCIAS Y EL CUIDADO A ESTOS TEMAS, ES NORMAL HACER VALER SU POSICIÓN EN OTRA INSTANCIA, SE DEBE TOMAR CUIDADO, CONSIDERA QUE, DEBERÍA REVISAR QUE ESTÁ FALLANDO Y BAJAR CIERTO NIVEL, ESTÁNDAR REVISAR Y ESTABLECER NUEVAS REGLAS DE JUEGO, CONSIDERA QUE, SI SE HA VENCIDO CIERTOS PLAZOS, EL DOCENTE TIENE CIERTOS DERECHOS GANADOS PORQUE SE HA VENCIDO EL PLAZO, INVOKA QUE EL ASESOR JURÍDICO MENCIONE SI ES ASÍ O NO, PORQUE DE QUE SERVIRÍA HACER OTRO ACUERDO, SI YA HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO, COMO EL CASO ANTERIOR SE DEBE REGIR A TEMAS JURÍDICOS, EL DOCENTE PIDE QUE SE EJECUTE SU PROYECTO Y SI LA UNIVERSIDAD HA VENCIDO LOS PLAZOS ESTARÍA EN PERJUICIO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITA SE REMITA EL EXPEDIENTE PARA EL ANÁLISIS DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LOS PLANTEAMIENTOS, SE SOMETE A VOTACIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, RECUERDA QUE, EL DOCENTE A FINES DE JULIO PRESENTO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EL 01.12.2020 SE ACEPTÓ EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEMASIADO TARDE, EL ERROR FUE INVITARLO, PORQUE CONTRADICE EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, ASIMISMO, PARA EFECTOS DEL LICENCIAMIENTO SE HIZO LA CORRECCIÓN LO HIZO EL DR. MURILLO DE LA SUNEDU, NO ESTÁ HACIENDO INVESTIGACIÓN, DESCONOCE QUE DECANOS ESTÁ HACIENDO INVESTIGACIÓN, EN EL ART. 27° DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA, ART. 28° RESPECTO AL COMPORTAMIENTO ETICO, CONSECUENTEMENTE FUE UN ERROR HABERLO INVITADO AL DOCENTE, ADEMÁS, EL 01.12.2020 SE ADMITIÓ EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, CUANDO HIZO USO DE LA PALABRA EL DOCENTE DIO SE SOMETE A LO QUE DIGAN LOS DOS PARES EVALUADORES, INFORMO EL 04.01.2021 SE ACORDÓ SE AMPLÍE LA INFORMACIÓN Y CUMPLIÓ CON PRESENTAR EL INFORME EL 15.01.2021.

LA PERSONA TIENE DERECHOS POR HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO Y SI VA AL PODER JUDICIAL VA A GANAR O PUEDE IR A INDECOPI, Y NO SERÍA POSIBLE QUE LA UNIVERSIDAD RECIBA UNA MULTA.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, TODO TRAMITE DE EVALUACIÓN DE INVESTIGACIÓN, ES UN TRÁMITE DE CARÁCTER RESERVADO PERO LA RESERVA CULMINA CUANDO TERMINA LA RESOLUCIÓN, CUANDO EL ACTO ADMINISTRATIVO SE EMITE LA RESERVA SE PIERDE Y LO PREVÉ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA LEY Nº 27444, DONDE INDICA QUE TODO ADMINISTRADO TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIÓN Y QUE ESTA SE RESPONDE DENTRO DEL PLAZO Y SE DE RESPUESTA POR EL ÓRGANO COMPETENTE.

LO QUE HA OCURRIDO EL DR. PIERRE CHIPANA HA PRESENTADO LA RECONSIDERACIÓN Y SE HA APROBADO EL 01.12.2020 MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE Nº 896, NO SE HA TRASGREDIDO LAS BASES NORMATIVAS, SE HA RESPETADO SU ANONIMATO DURANTE LA EVALUACIÓN Y PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DONDE SE DECLARA DESAPROBADO HASTA AHÍ QUEDA EL ANONIMATO SI NO SE ESTARÍA CONTRAVINIENDO NORMAS DE CARÁCTER SUPERIOR.

POR OTRO LADO, DEL OFICIO Nº 27 EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN HA REMITIDO EL INFORME Y CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO Y CUÁL FUE EL RESULTADO DE LOS PARES EVALUADORES, SIN EMBARGO, NO SE ADVIERTE A QUE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SE HIZO LA REVISIÓN, PRIMERO SEGUNDO O TERCERO, PORQUE EL DOCENTE INVESTIGADOR DIO QUE HIZO HASTA DOS LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIÓN NO SE PRECISA EN EL INFORME.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE LE DIO EL USO DE LA PALABRA PORQUE TENÍA EL DERECHO, HAY UN PLANTEAMIENTO DEL VICERRECTOR ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN, REPRESENTANTE DE GRADUADOS DEBE DAR UNA OPINIÓN DE LOS PLAZOS. SE DEBE TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, ESTA PIDIENDO UNA RECONSIDERACIÓN, YA SE HA RECONSIDERADO.

EL SECRETARIO GENERAL, ACLARA QUE SE ACEPTADO EL TRÁMITE DE LA RECONSIDERACIÓN, PERO NO SE INDICÓ SI ES PROCEDENTE O IMPROCEDENTE PORQUE ESTABA PENDIENTE EL INFORME TÉCNICO Y LEGAL DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, NO HA ESCUCHADO QUE NADIE SE ESTÁ Oponiendo, A QUE SE PUEDA APROBAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DEL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, LO QUE DICEN QUE DADO ESTA EXPERIENCIA QUE SE CONVOQUE NUEVOS LINEAMIENTOS EN EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA HACER VIABLE, NADIE HA SEÑALADO QUE SE Oponga O NO PROCEDA Y SE DEBE SOMETER A VOTACIÓN.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, RETIRA SU PEDIDO DE LOS PLAZOS.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN, A EFECTOS DE DETERMINAR los pedidos presentados.

**VOTACIÓN:**

EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,	ABSTIENE
EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,	QUE SE CUMPLA LAS NORMAS.
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	QUE SE CUMPLA LAS NORMAS.
EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
LA EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA,	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
EL EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAITA	APRUEBA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



10 MIEMBROS, PARA APROBAR.  
02 MIEMBROS, PARA DESAPROBAR  
01 MIEMBRO, ABSTENCIÓN

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, LA APROBACIÓN SE APRUEBE DESDE EL 01.03.2021 PORQUE SE TIENE QUE RECIBIR LOS AVANCE Y A PARTIR DE ELLO SE PAGA LA BONIFICACIÓN, SINO SE TENDRÍA PROBLEMAS PARA VERIFICAR LOS AVANCES, PORQUE SE PAGA DE ACUERDO A LOS AVANCES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PODRÍA SER DEL 01.02.2021.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE ESTA APROBANDO HOY, Y ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01.03.2021, NO SE PUEDE RETROCEDER.

EL DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DECANO (E) DE LA REALIDAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, AGREGA QUE, LA REALIDAD HA LLEVADO AL ACUERDO Y ESTO IMPLICA A LA REESTRUCTURA DE LAS REGLAS DE JUEGO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y EN EL REGLAMENTO LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA NO ESTÁ EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDO, EL 99% NO HA ELABORADO UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

PERO EL DOCENTE QUERELLANTE SU INVESTIGACIÓN FUE CUALITATIVA, SU MÉTODO ERA HERMENÉUTICO INTERPRETATIVO ESAS COSAS DEBEN SER REGULARIZADOS FRENTE A ESTA SITUACIÓN, Y EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DEBE REESTRUCTURAR DE ACUERDO AL PROBLEMA PRESENTADO PARA QUE NO VUELVA OCURRIR Y DEBE SER CORREGIDO, POR TANTO, EL PROBLEMA ES ESTRUCTURAL.

**ACUERDO: POR MAYORÍA, DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1121-2020-CU DE FECHA 29.07.2020 QUE APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA II CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO 2020 "PREMIO A LA CREATIVIDAD, EN ATENCIÓN A LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS EN EL REFERIDO RECURSO, DE FECHA 28.08.2020.**

**APROBAR** EL PROYECTO "SISTEMA DE ORALIDAD EN EL 5TO JUZGADO CIVIL DE HUANCAYO" EN LA II CONVOCATORIA ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE FINANCIAMIENTO PARA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS PERIODO 2020 "PREMIO A LA CREATIVIDAD.

**DISPONER** QUE EL PROYECTO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEA EJECUTADO, A PARTIR DEL 01.03.2021.

**ENCARGAR** AL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**AGENDA ESPECIFICA**

**3.2 INFORME LEGAL N° 021-2020-OAJ-UPLA.**

INFORME LEGAL N° 021-2020-AOAJ-UPLA  
OFICIO DIGITAL N° 0042-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO DA LECTURA AL CONTENIDO DEL INFORME LEGAL N° 021-2020-OAJ-UPLA MEDIANTE EL CUAL CONCLUYE: SE RECOMIENDA A RECTORADO, PONER EN CONOCIMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LAS PRESUNTAS INFRACCIONES EN QUE HABRÍA INCURRIDO EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23° LITERAL P) DEL ESTATUTO.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, ES LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN QUIEN PRESENTÓ A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y LA RECOMENDACIÓN ES LA IMPLEMENTACIÓN: SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA QUE ORDENE AL CONSEJO UNIVERSITARIO INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES POR PRESUNTAMENTE HABER OMITIDO CON LA FUNCIÓN SEÑALADA EN EL LITERAL "D" DEL ARTÍCULO 241° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, POR EL HECHO QUE ES OBJETO DEL PRESENTE INFORME, Y DE SER HALLADO RESPONSABLE Y CALIFICADO EL DAÑO CAUSADO, CONFORME AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL -LEY N° 27444. SEA SANCIONADO CONFORME AL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD, CON LA AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN O REMOCIÓN DEL CARGO, ESTE ÚLTIMO CONFORME SE TIENE SEÑALADO EXPRESAMENTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 240° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO. CON ELLO SE ORDENA APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES DEBER CUMPLIR CON LO QUE INDICA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, SE ESTÁ IMPLEMENTANDO, SE TIENE QUE TRATAR PARA LA APERTURA DEL PROCESO Y COMUNICAR AL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, SE DEBE SEGUIR EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE ADOPTÓ QUE ASESORÍA JURÍDICA VUELVA HACER UN INFORME, PUES LA RECOMENDACIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES SOBRE EL DESLINDE DE RESPONSABILIDAD Y QUE CONLLEVE A LA SANCIÓN DEL CARGO PERO EL CARGO YA NO LO OSTENTA, EN ESE PERIODO A LA FECHA LA PERSONA QUE ESTÁ SIENDO SOMETIDO A ESTE PROCESO, ENTONCES A EFECTOS DE NO INCURRIR EN ERROR ES NECESARIO VÍA ACLARACIÓN Y OPINIÓN LEGAL SE PONGA DE CONOCIMIENTO AL COLEGIADO, QUE YA NO ESTA EN EL CARGO AHORA ES OTRA PERSONA O SE BUSQUE OTRA MEDIDA ALTERNATIVA O EL DESLINDE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y YA NO A LA DESTITUCIÓN DEL CARGO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DICE CUANDO EL DOCENTE ESTABA OSTENTANDO EL CARGO EN ESE MOMENTO, Y EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, SOLICITA SE HAGA LA ACLARACIÓN COMO EL PUNTO ANTERIOR. Y SI EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTA DE ACUERDO SE SOLICITARA LA AMPLIACIÓN DE ACLARACIÓN O SE TOMARA LA DECISIÓN EN ESTE MOMENTO. DE ACUERDO AL PEDIDO SOLICITADO SE VUELVA A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, LA CONSULTA SERIA EN LOS PLAZOS SI NOS ENCONTRAMOS PARA ESTABLECER PARA ENVIAR A ASESORÍA JURÍDICA, PORQUE POR EL PLAZO NO SE ESTE APLICANDO LAS RECOMENDACIONES QUE VIENE DE ESTA OFICINA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LOS PLAZOS, RECALCA QUE ES UN CUMPLIMIENTO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y SE ESTÁ TRANSCRIBIENDO TAL CUAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN. SI DEJO EL CARGO NO TIENE NADA QUE VER, BAJO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



ESE CONTEXTO ES FACTIBLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PORQUE A CUALQUIER PERSONA QUE SE LE QUITA LA CONFIANZA O EL CARGO SERÍA UN IMPOSIBLE Y GENERARÍA IMPUNIDAD, LOS PRÓXIMOS INFORMES DE GESTIÓN QUE PUDIERA HACER LA COMISIÓN NINGUNO PODRÍA EJECUTARSE PORQUE HABRÍA DEJADO EL CARGO QUE GENERARÍA IMPUNIDAD Y QUEDARÍA MAL PRECEDENTE.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, EL ASUNTO ES QUE HAY UN ERROR EN EL SENTIDO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SUPUESTA SANCIÓN MÁXIMA QUE ES LA DESTITUCIÓN DEL CARGO, MÁS BIEN ES VEZ DE SANCIONAR SE ESTÁ DANDO VENTAJA, CUALQUIER FUNCIONARIO ESPERO QUE CULMINE SU MANDATO Y SE VA TRANQUILO, PARECE QUE LA SANCIÓN NO ES EN EL CARGO, DEBE SER COMO PERSONA O DOCENTE ORDINARIO, HAY UNA SITUACIÓN ERRADA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CUANDO TIPIFICAN LA SANCIÓN QUE EJERCE EL CARGO, DEBEN VER A LA PERSONA, EL TEMA DEBE SER LA SANCIÓN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEBE RETOMAR, EL EXPEDIENTE DEL PUNTO ANTERIOR Y ESTE PUNTO QUE NOS HAGAN LLEGAR LA PRECISIÓN RESPECTIVA.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, COMPARTE CON EL CRITERIO DEL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, NO SE TRATA DE LLEVAR EL PROCESO COMO RECOMIENDA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE SANCIONAR O DESTITUIR EN EL CARGO, YA NO ES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, RECORDEMOS QUE LOS QUE SON ADMINISTRADORES QUE LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL SON SUSCEPTIBLES DE AMPLIACIÓN O ACLARACIÓN Y PORQUE NO SE REMITE AL ÓRGANO QUE EMITIÓ ESOS INFORMES PARA QUE ACLARE Y SE INSTAURE EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y DE ENCONTRARSE RESPONSABILIDAD SERÁ COMO DOCENTE DE ACUERDO A LAS INVESTIGACIONES QUE SE PUEDA REALIZAR.

CON RELACIÓN AL PLAZO SI HAY TEMOR DE PRESCRIPCIÓN, EL HECHO DE VOLVER Y EL ÓRGANO DE CONTROL EMITA UNA OPINIÓN SE ESTARÍA HABILITANDO EL PLAZO Y SE LLEVARÍA MUCHO MÁS ORDENADO, CON ESO NO SE ESTARÍA INDUCIENDO A LA IMPUNIDAD ES FÁCIL DAR LA OPINIÓN, PERO QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN ARAS QUE SE CONDUZCA CON EL CAUCE NORMAL, PORQUE LOS INTERESADOS QUE VAN A SER SUSCEPTIBLES DE UNA SANCIÓN VAN A TENER QUE RECURRIR AL PODER JUDICIAL Y SE TENDRÁ QUE INDIVIDUALIZAR LA RESPONSABILIDAD POR EL VOTO ASUMIDO Y ACUERDO TOMADO Y PARA NO INCURRIR EN ERROR QUE SE DEVUELVA A AL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, O. VAYAMOS AL ÓRGANO AUDITOR QUE EMITIÓ Y ACLARE CUÁL ES LA RECOMENDACIÓN EXACTA QUE DEBE IMPLEMENTAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, RECUERDA EL CASO DEL SEÑOR FUJIMORI SIN SER AUTORIDAD SIGUE LLEVANDO PROCESOS JUDICIALES. QUE VUELVA A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MEJOR AMPLIACIÓN Y DETALLE EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CONSIDERA QUE, DEBE DEVOLVER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN PARA LA PRECISIÓN Y LUEGO CON LA OPINIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y QUE UTILICE LOS TÉRMINOS ADECUADOS, CUANDO DICE QUE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ORDENE A CONSEJO UNIVERSITARIO LE PARECE QUE NO ES LA MEJOR EXPRESIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA COMISIÓN YA NO SE ENCUENTRA YA CUMPLIERON SU MANDATO ES SOLO LO QUE HICIERON LA PROPUESTA. LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TOMO CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y ENCARGO A RECTOR Y ASESORÍA JURÍDICA LA IMPLEMENTACIÓN, SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE HA DETERMINADO LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, ESTÁ OBLIGADO EN PRESENTAR A CONSEJO UNIVERSITARIO EL PEDIDO, SE DEBE DEVOLVER A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HACER LA ACLARACIÓN PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR** EL OFICIO DIGITAL N° 0042-2021-R-UPLA DE FECHA 28.01.2021, Y EL INFORME LEGAL N° 021-2020-OAJ-UPLA REFERIDO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, PERIODO 2017-2018, PRESENTADO MEDIANTE CARTA N° 001-2019-MIM-UPLA DE FECHA 08.01.2019, SOBRE EL MG. JAIME HUMBERTO ORTIZ FERNÁNDEZ, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, A EFECTOS DE, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS QUE ESTIME PERTINENTE, AMPLÍE EL INFORME LEGAL, DEBIENDO ORIENTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A CÓMO DEBERÍA PROCEDER EN EL PRESENTE CASO, CONSIDERANDO QUE EL DOCENTE ACTUALMENTE YA NO OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.

**3.3 PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.**

OPINIÓN LEGAL N° 0029-2021-OAJ-UPLA  
INFORME N° 0009-2021-OPLAN-UPLA  
PROVEÍDO N° 524-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES LA PROPUESTA PARA FIRMAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE CUATRO (04) AÑOS, A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

**ENCARGAR** AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO A SER SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

**AUTORIZAR** AL SEÑOR RECTOR, LA FIRMA DEL DOCUMENTO ELABORADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

**3.4 INFORME SOBRE ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS.**

RESOLUCIÓN N° 0636-2019-CU  
PROVEÍDO N° 530-2021-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, TODOS LOS CARGOS DE LA TECNOESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD TODOS TIENEN UNA FECHA SALVO EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE IDIOMAS LIC. MONTANO VEGA JUAN JOSÉ CON PERIODO A PARTIR DEL 10.04.2019 HASTA NUEVA DISPOSICIÓN, EN COMPARACIÓN DE LOS RESPONSABLES TIENEN FECHA DE TÉRMINO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN EL RESPONSABLE DE CENTRO DE IDIOMAS TIENE COMO FECHA DE INICIO HASTA NUEVA DISPOSICIÓN, HABRÍA QUE DETERMINAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROFESIONAL.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, LA INFORMACIÓN NO ES COMPLETA POR CUANTO SE REQUIERE MÁS INFORMACIÓN PORQUE EN IDIOMAS SE DICTA EN LAS FACULTADES, AHORA EL CENTRO DE IDIOMAS CUANTOS ALUMNOS, DOCENTES TIENE SI PROCEDE AMPLIAR LA ENCARGATURA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EL DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS DEBIÓ SER CON FECHA LÍMITE, PERO CON EL SE HA VENIDO TRABAJANDO, AHORA TODO DEL CENTRO DE IDIOMAS ESTÁ ATENDIENDO EN FORMA VIRTUAL, TAMBIÉN ATIENDE A TODOS LOS LOCALES, SATIPO. CHANCHAMAYO, HUANCAYO Y LIMA, CONSIDERA QUE, DEBE CONTINUAR PORQUE SE ESTÁ TRABAJANDO CON 15 PERSONAS DE CENTRO DE IDIOMAS CON CONTRATO INDETERMINADO. PROPONE QUE LA DESIGNACIÓN DEBE SER AL 30.06.2021 PORQUE EN JUNIO HABRÁ CAMBIO DE AUTORIDADES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LAS AUTORIDADES TIENEN UN PLAZO DETERMINADO, Y EN ESTE CASO SE TENÍA QUE REGULARIZAR Y CON LA PROPUESTA REALIZADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO SERÁ HASTA EL 30.06.2021.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PRECISAR QUE LA ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES AL LIC. MONTANO VEGA JUAN JOSÉ, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0636-2019-CU DE FECHA 09.04.2019 SERÁ HASTA EL 30.06.2021.**

**DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0636-2019-CU DE FECHA 09.04.2019**

**3.5 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SOBRE CONTRATO DE COORDINADORES DE FACULTADES – EX FILIAL LIMA. RESOLUCIÓN N° 1523-2020-CU**

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, CUANDO SE APROBÓ LA TECNOESTRUCTURA PARA COORDINADORES DE LA FILIAL LIMA SE DIO QUE SENA HASTA EL 31.12.2021 PERO EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO NO SE PRECISÓ DE ESA MANERA Y HA GENERADO PROBLEMAS EN LA SECCIÓN DE REMUNERACIÓN Y LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, EL RESPONSABLE DE ACTAS HA ELABORADO UN INFORME ACLARANDO PARA LA RECTIFICACIÓN QUE SE DEBE DAR, ASIMISMO, DA LECTURA AL ACUERDO DONDE DICE Y DEBE DECIR.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITA QUE, SE DE LECTURA CON LA COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL OFICIO MÚLTIPLE N° 798 SG/2020-UPLA DE FECHA 02.11.2020.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONSIDERA QUE, NO ESTÁ CLARO, PORQUE EN LA LECTURA INDICA QUE HAY UN COORDINADOR DE CADA ESCUELA PROFESIONAL Y SE LE DA A UNA SOLA PROFESIONAL, Y PREVIAMENTE SE EXTIENDE A LA COORDINADORA DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARECE QUE HAY SUPERPOSICIÓN DE ENCARGATURAS, SOLICITA SE ACLARE.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, EL ACUERDO SE INDICABA LAS COORDINACIONES DE LAS FACULTADES EN LA EX FILIAL LIMA RECAÍA EN LOS DOCENTES QUE SE DIO LECTURA, EN EL CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES EN EL MG. JUAN PEÑARES DOLORIER, EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA MG. ROXANA PILAR VEZLASQUEZ VEASQUEZ, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS EN LA ABG. CAROLINE TAPIA FLORES, FACULTAD DE INGENIERÍA ING. DAYANA MONTALVAN SALCEDO, ELLOS IBAN A ENCARGARSE EN LA COORDINACIÓN DE CADA FACULTADES HASTA QUE TERMINE 31.12.2021 Y TODOS LOS CARGOS ANTERIORES SE QUEDARON SIN EFECTO Y LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES LA PRECISIÓN DE LOS CONTRATOS DE ESTOS COORDINADORES SEAN HASTA EL 31.12.2021, PORQUE EN ACTAS Y RESOLUCIONES NO SE HA PRECISADO DE ESTA MANERA.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ACLARA QUE, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS A INICIOS DE ESTE AÑO, LA PROPUESTA DE CONTRATA A LA TECNOESTRUCTURA SE APROBÓ DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE PERIODO AL QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO LA DRA. CAROLINE TAPIA FLORES, POSTERIOR A ESTA SE HIZO LA PROPUESTA PARA QUE ASUMA LA COORDINACIÓN Y PARA QUE NO SE DUPLIQUE LOS CONTRATOS SE DEBE PONER DE CONOCIMIENTO ESE HECHO.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SOLICITA SE DE LECTURA AL ACUERDO MODIFICADO.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL ACUERDO MODIFICADO.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, ENTENDIÓ QUE EXISTÍA RESPONSABLES DEL CENTRO DE IDIOMAS EN LIMA Y AHORA ENTIENDE QUE SE ESTÁN SUPRIMIENDO PORQUE VIENE DE UN ACUERDO ANTERIOR.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 1523-2020-CU DE FECHA 02.11.2020, SÓLO EN EL EXTREMO Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**DICE:**

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, A PARTIR DEL 03.11.2020, A LOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁN DE LAS COORDINACIONES DE LAS FACULTADES DE LA FILIAL LIMA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**DEBE DECIR:**

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) **A PARTIR DEL 03.11.2020 HASTA EL 31.12.2020 Y DEL 01.01.2021 AL 31.12.2021**, A LOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁN DE LAS COORDINACIONES DE LAS FACULTADES DE LA FILIAL LIMA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1523-2020-CU DE FECHA 02.11.2020**

**4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:**

**4.1 PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN Y REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPLA.**

OFICIO N° 0001-VRINV.UPLA-2021

PROVEÍDO N° 462-2021-R-UPLA

OFICIO N° 0001-VRINV.UPLA-2021

PROVEÍDO N° 462-2021-R-UPLA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, LOS DOS REGLAMENTOS SE HA SOCIALIZADO CON LOS SEÑORES DECANOS Y DIRECTORES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, HA RECIBIDO LAS OPINIONES Y SE HA PLASMADO, ANTERIORMENTE HUBO UN SOLO REGLAMENTO, ENTONCES ERA MUY GENÉRICO Y SE HA DIVIDIDO EN DOS, LO MÁS RESALTANTE ES QUE INCLUÍA EL SOFTWARE ANTIPLAGIO SOLO TENIA 5 ARTÍCULOS Y NO SE PONÍA LOS PROCEDIMIENTOS, EN EL ANTIPLAGIO SE ESTÁ ELIMINANDO LA CARATULA BIBLIOGRAFÍA POR LÓGICA TENDRÍA QUE TENER SIMILITUD, EN CASO DE LA TESIS QUE SE PASABA EN OTRAS UNIVERSIDADES QUEDA EXCLUIDO PARA QUE NO SE ACUMULE, UN CASO QUE PASO EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN OTRA UNIVERSIDAD QUEDO GRABADO Y QUEDABA ACUMULABA Y CON EL NUEVO REGLAMENTO SE ESTÁ DISPONIENDO QUE SE EXCLUYA LO QUE QUEDA GRABADO EN OTRAS UNIVERSIDADES, EN CASO DE QUE TENGA MÁS DEL 30 % DE SIMILITUD, CUANDO EN LA MAÑANA LE OBSERVAN Y EN LA TARDES DISMINUÍA HABÍA ELIMINADO CONSECUENTEMENTE SE HA RECIBIDO OPINIÓN, POR LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO SU APROBACIÓN.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PROPUESTO POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0001-VRINV.UPLA-2021 DE FECHA 05.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO - UPLA**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo N° 1.- Finalidad**

*El presente reglamento, tiene como finalidad garantizar el uso adecuado del software de prevención de plagio, por la comunidad universitaria y prevenir el riesgo del plagio académico y profesional en los trabajos de investigación y tesis universitaria conducente a la obtención de los grados académicos y título universitario a nivel pregrado y posgrado, trabajos de investigación de convocatorias concursables, trabajos de investigación finalizados y demás trabajos de investigación generados por los miembros de la comunidad universitaria en su actividad docente, investigadora y de gestión.*

**Artículo N° 2.- Objetivo**

*Establecer la norma interna para el uso del software de prevención de plagio, que permita fortalecer la investigación, la calidad académica y el desarrollo científico en la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, graduados y docentes) de la Universidad Peruana Los Andes.*

**Artículo N° 3.- Alcance**

*La normativa de la presente directiva es de aplicación obligatoria por las autoridades, directivos, funcionarios, docentes, estudiantes, egresados y graduados que realizan investigación en la Universidad Peruana Los Andes.*

**Artículo N° 4.- Base Legal**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d) Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el "Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT"
- e) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.
- f) Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- g) Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- h) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes.
- i) Reglamento del repositorio digital y uso de software de prevención de plagio

**Artículo N° 5.- Ámbito de aplicación**

*El presente reglamento es de aplicación a la producción intelectual, académica y de investigación de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Los Andes. Los documentos considerados para ser evaluados por el software de prevención de plagio son: trabajos de investigación para optar grados académicos, títulos profesionales, publicación de trabajos en formato de libros, artículos, revistas o trabajos presentados en la universidad para su edición, publicación; los cuales deben ser previamente analizados por el software de prevención de plagio.*

**Artículo N° 6.- Definiciones**

- a) *Autor: Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional. Persona natural que realiza la creación intelectual. (Artículo 2, literal 1, Ley de Derecho de Autor N° 822).*
- b) *Auto-plagio: Es la reutilización de un material de propia autoría, previamente presentado o publicado, sin hacer referencia del trabajo anterior.*
- c) *Plagio: Es el apoderamiento de todo o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.*
- d) *Similitud: similitud de una producción académica, científica o tecnológica consiste en la semejanza o características comunes que dicha producción tiene con otras obras intelectuales semejantes.*
- e) *Constancia de similitud: Es el resultado de una comparación entre el texto evaluado con otras obras semejantes a través de la búsqueda seleccionada que incluye las páginas de las revistas y otras*



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



publicaciones, la información activa y archivada en Internet, los repositorios y otras bases de datos que almacenan los trabajos intelectuales. Esta comparación se va a realizar mediante el uso del software de prevención de plagio utilizado por la Universidad.

- f) **Software anti-plagio:** Es la herramienta tecnológica que permite establecer los niveles de similitud entre un texto y sus fuentes. Mediante el uso de un algoritmo comparativo con una extensa base de datos de acceso mundial. La institución desea proteger y promover la integridad académica de los productos de investigación, por tanto ha adquirido el servicio como herramienta para detectar y prevenir el plagio.
- g) **Base de Datos:** Compilación de obras, hechos o datos en forma impresa, en unidad de almacenamiento de ordenador o de cualquier otra forma. (Artículo 2, literal 4, Ley de Derecho de Autor N° 822).
- h) **Copia o ejemplar:** Soporte material que contiene la obra, como resultado de un acto de reproducción. (Artículo 2, literal 6, Ley de Derecho de Autor N° 822).

**CAPITULO II:**

**OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REGISTRO DE EVALUACIONES**

**Artículo N° 7.- La administración del software de prevención de plagio**

**7.1. Del Administrador**

La administración del software de prevención de plagio de la Universidad Peruana Los Andes estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina Universitaria de Propiedad Intelectual y Publicaciones, que es la encargada del monitoreo y supervisión del uso del software de prevención de plagio. Asimismo, de verificar la operatividad del software de prevención de plagio.

Son atribuciones y responsabilidades del administrador:

- Asignar las claves de accesos para el software de prevención de plagio, las cuales serán entregadas a los directores de las unidades de investigación de las facultades y la escuela de posgrado.
- Establecer la configuración de las cuentas de los usuarios (ejercicios y clases).
- Capacitar a los directores y personal autorizado.
- Supervisar las buenas prácticas del uso del software de prevención de plagio.
- Resolver cualquier reclamo o inconveniente presentado en el proceso de determinación de los porcentajes de similitud.
- Emitir la constancia de similitud, en ausencia del director de la unidad responsable por motivos de salud, vacaciones u otros; así como también cuando exista un reclamo de inconformidad del usuario.

**7.2. De los usuarios del software de prevención de plagio**

Son usuarios los directores de la unidad de investigación de las facultades, escuela de posgrado y filiales; a quienes el administrador le asignará un usuario y contraseña.

Son atribuciones y responsabilidades de los usuarios:

- Mantener la confidencialidad de los trabajos académicos o de investigación que se ingresan al software de prevención de plagio.
- Informar al Vicerrectorado de Investigación sobre cualquier inconveniente o irregularidad en el funcionamiento del software de prevención de plagio.
- Mantener la reserva de la clave de acceso, bajo responsabilidad.
- Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para el uso del software de prevención de plagio.
- Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios del software de prevención de plagio.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá prestar el usuario y contraseña o clave de acceso a otro usuario, bajo responsabilidad.
- Usar el software de prevención de plagio con fines exclusivamente académicos. Está prohibido su uso con propósitos comerciales o de dolo académico.

**Artículo N° 8.- De las obligaciones y responsabilidades en el uso del software de prevención de plagio.**

- a) El Vicerrectorado de Investigación promueve la originalidad de los trabajos de investigación de la comunidad universitaria.
- b) La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones es responsable del cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual.
- c) La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, es responsable de la administración de cuentas de acceso. Es el encargado de gestionar y asignar los usuarios y contraseñas; así como establecer la configuración de las cuentas a los usuarios del software de prevención de plagio, bajo responsabilidad. Debe realizar estadísticas de utilización por usuario registrado.
- d) Los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, serán los únicos responsables de la verificación de la similitud en los trabajos de investigación presentados por los interesados, previa presentación del recibo por derecho de verificación.
- e) Los docentes y estudiantes, como autores y co-autores, responden por la originalidad de los proyectos, trabajos de investigación y otros documentos académicos.
- f) El presidente del comité editorial de revistas de la universidad, son responsables de verificar la originalidad de los mismos.
- g) La Oficina de Propiedad Intelectual y publicaciones es la responsable de verificar la originalidad de los libros, textos u otros.
- h) El estudiante de la Universidad Peruana Los Andes, no deberá de hacer uso del software de detección de plagio de otra universidad y/o institución, debido a que podría registrarse en la base de datos de dicha institución, lo que perjudicaría la consecución de sus trámites en la Universidad Peruana Los Andes.
- i) En ausencia de los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, El Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones será el encargado de verificar la originalidad de los trabajos de investigación y documentos.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**

**Artículo N° 9.- Responsables del aseguramiento de la originalidad de los documentos académicos, trabajos de investigación y otros**

- a) Los trabajos encargados a los estudiantes de pre y posgrado dentro de las asignaturas son evaluados por los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, quienes aplican el software de prevención de plagio al documento.
- b) Los trabajos de investigación de los estudiantes de pre y posgrado son evaluados por los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, quienes aplican el software de prevención de plagio al documento y emiten la constancia de similitud correspondiente.
- c) Los libros o textos publicados en la Universidad Peruana Los Andes son evaluados por la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, quienes aplican el software de prevención de plagio para verificar su similitud y emiten la constancia de similitud correspondiente.
- d) Los manuscritos enviados a revistas científicas de la Universidad Peruana Los Andes, son evaluados por el presidente del comité editorial, quien aplica el software de prevención de plagio para comprobar su originalidad y emiten la constancia de similitud correspondiente.
- e) Los trabajos de investigación financiados, son evaluados por la Oficina de Proyectos Desarrollo Investigación y Transferencia Tecnológica y los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, respectivamente, quienes aplican el software de prevención de plagio para verificar su similitud y emiten la constancia de similitud correspondiente.

**Artículo N° 10.- Procedimientos para la evaluación de la similitud de los documentos académicos, trabajos de investigación y otros.**

Procedimiento para evaluación de similitud de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos  
El procedimiento para la aplicación del software de prevención de plagio y evaluación de trabajos de investigación, conducentes a grados y títulos, es el siguiente:

- a) La Oficina de Grados y Títulos de las facultades deberá remitir con un oficio el trabajo de investigación de los estudiantes, en un CD-RW, en formato de texto Word, sin restricciones, ni escaneado, ni marca; a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad o Escuela de Posgrado; adjuntando una copia del recibo de pago por derecho de uso de software de prevención de plagio de acuerdo a la tasa establecida por la universidad.
- b) La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad o Escuela de Posgrado realizará el primer análisis. Si en el análisis realizado, se evidencia un porcentaje de similitud aceptable de acuerdo a lo especificado en el Artículo N° 11 del presente reglamento, la unidad responsable emitirá la constancia de similitud. De lo contrario si se evidencia un porcentaje no aceptable, la unidad responsable comunicará el porcentaje de similitud, adjuntando el informe de similitud del software de prevención de plagio al autor y asesor de la investigación por correo electrónico institucional; en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud del usuario.
- c) El autor con su asesor revisarán el trabajo de investigación observado, subsanarán las observaciones volviendo a remitir el trabajo de investigación para el segundo análisis, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de su comunicación. Si en el análisis realizado, se evidencia un porcentaje de similitud aceptable de acuerdo a lo especificado en el Artículo N° 11 del presente reglamento, la unidad responsable emitirá la constancia de similitud. De lo contrario si se evidencia un porcentaje no aceptable, la unidad responsable comunicará el porcentaje de similitud, adjuntando el informe de similitud del software de prevención de plagio al autor y asesor de la investigación por correo electrónico institucional.
- d) Este proceso podrá repetirse por un máximo de cuatro veces, si en la cuarta revisión no obtuviera un porcentaje aceptable, El director de la Unidad de Investigación mediante un oficio deberá hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente y posible cambio de tema.

**Procedimiento para evaluación de similitud de libros, textos, artículos de revistas**

El procedimiento para la aplicación del software de prevención de plagio y evaluación de los libros, textos y artículos de revistas, se especifican en los reglamentos específicos, según sea el caso.

**Condiciones para evaluación de similitud**

Los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos deben ser sometidos a la evaluación de similitud, para lo cual deberán presentar el trabajo de investigación en archivo digital, en formato de texto Word sin restricciones, ni escaneado, ni marca.

Los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos, que deben ser evaluados, deberán ser textos completos que contengan todo el contenido destinado a ser aprobados. En ningún caso será válida la evaluación de similitud aplicada a un segmento o parte de un trabajo de investigación.

En el archivo Word consignará el siguiente nombre: Número de análisis realizado, coma, apellidos, coma, nombres, guión, siglas de la facultad, guión, año, punto, tipo de documento.

Primer análisis: 1A, Rojas Guerra, María Jesus-fccaacc-2020.doc.

Segundo análisis: 2A, Rojas Guerra, María Jesus-fccaacc-2020.doc.

**Artículo N° 11.- Criterios de Evaluación de similitud**

Los trabajos de investigación a nivel de pregrado, posgrado y otros serán considerados como aceptables cuando no sobrepase los índices de similitud conforme a lo siguiente:

**Pregrado**

Trabajos de investigación, trabajos de suficiencia profesional y tesis (pregrado: bachillerato y título profesional)	
% de similitud	Criterio
Del 0% al 30 %	No se considera plagio intencional
Mayor de 30% al 50%	Devolver al estudiante para las correcciones. El director de la Unidad de Investigación mediante un oficio deberá hacer conocer el reporte al asesor de tesis, para la orientación correspondiente
Mayores a 50%	El director de la Unidad de Investigación mediante un oficio deberá hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente y posible cambio de tema.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



**Posgrado**

<b>Trabajos de investigación, trabajos académicos y tesis (posgrado: segunda especialidad, maestría y doctorado)</b>	
<b>% de similitud</b>	<b>Criterio</b>
Del 0% al 25%	No se considera plagio intencional
Mayor de 25% al 40%	Devolver al estudiante para las correcciones. El director de la Unidad de Investigación mediante un oficio deberá hacer conocer el reporte al asesor de tesis, para la orientación correspondiente.
Mayores a 40%	El director de la Unidad de Investigación mediante un oficio deberá hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente y posible cambio de tema.

**Otros**

<b>Trabajos de docentes investigadores (informes finales, artículos, libros)</b>	
<b>% de similitud</b>	<b>Criterio</b>
Del 0% al 20%	No se considera plagio intencional. Se acepta al trabajo.
Mayor de 20% al 30%	El (los) autor (es) debe hacer las correcciones que correspondan.
Mayores a 30%	El (los) autor (es) debe hacer las correcciones, de ser pertinentes; o decidir la no procedencia de la publicación del trabajo o un cambio del tema de investigación. El trabajo de investigación no es aceptado.

**Artículo N° 12.- Registro de evaluaciones**

La evaluación de la similitud forma parte del proceso académico y administrativo para: obtención del grado académico y además de la incorporación del trabajo de investigación al repositorio institucional y solicitar el registro del grado académico en SUNEDU. Por consiguiente, los responsables de emitir la constancia de similitud deben mantener un registro de todos los informes de similitud que emitan, incluyendo el reporte automatizado de similitud.

**CAPÍTULO III:  
DEL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO CONFIGURACIÓN, INTERPRETACIÓN DE INFORME**

**Artículo N° 13.- Configuración del software de prevención de plagio**

- a) El software de prevención de plagio debe ser configurado considerando los siguientes parámetros
  - Exclusión de citas.
  - Exclusión de bibliografía
  - Exclusión de fuentes que tengan menos de 15 palabras.
- b) La exclusión de fuentes para búsqueda de similitudes solo procede cuando la fuente excluida es una versión anterior del mismo documento, evaluado previamente con el software de prevención de plagio, y con la misma autoría; y entregado con un usuario de la Universidad Peruana Los Andes, debidamente acreditada.
- c) La exclusión de textos entrecorillados procede para cualquier longitud de textos entrecorillados, debiendo verificarse que la fuente del texto entrecorillado figura en la bibliografía y se encuentra debidamente citada.
- d) La exclusión de cadenas sintácticas cortas procede para evitar que frases habituales o de conexión sean reportadas como similitudes. La longitud de las cadenas excluidas no debe superar las 20 palabras, y adecuarse a las características de la disciplina a la que corresponde el documento evaluado.

**Artículo N° 14.- Análisis e interpretación del informe de similitud**

El informe de similitud que nos brinda el software de prevención de plagio nos indica la cantidad de texto coincidente o similar, por lo que no siempre se debe considerar como concluyente; por lo que cuando se obtiene un porcentaje de similitud no aceptable responsable del software de prevención de plagio de las facultades o escuela de posgrado debe realizar un análisis minucioso del resumen de coincidencias a fin de validar cada una de estas coincidencias, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las coincidencias no deben incluir la caratula e índice, para lo cual se debe aplicar la exclusión correspondiente.
- Los resultados con altos porcentajes, debido a una versión anterior del mismo documento, evaluado previamente en la misma dirección de la unidad de investigación con el software de prevención de plagio, y con la misma autoría. Se deben excluir o solicitar con un oficio a la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones la eliminación de la base de datos de la versión anterior. (para exclusiones ver anexo N° 01).
- En el caso de que el archivo entregado presente una llamada en negrita con un símbolo de interrogación, se sugiere que se revise la bibliografía y/o las citas según indique la llamada, a fin de determinar si se emitirá o no la constancia de similitud.
- En el caso de que el archivo entregado, presente un símbolo de bandera; el cual indica que contiene texto oculto; el documento deberá ser devuelto al autor a fin de que elimine los textos ocultos.

Las exclusiones aplicadas a los trabajos de investigación, deben ser incluidas en la constancia de similitud.

**CAPÍTULO IV:  
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 15°. Las siguientes conductas constituyen faltas administrativas, sancionables:**

- a. Utilizar o manipular de manera negligente el software de prevención de plagio.
- b. Alterar las configuraciones de la cuenta de software de prevención de plagio que tiene asignada.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



- c. Utilizar el software de prevención de plagio en documentos que no estén señalados en el presente reglamento.
- d. Utilizar el software de prevención de plagio, sin autorización alguna de la Universidad Peruana Los Andes.
- e. Emitir constancia de similitud fraudulenta.
- f. Cualquier otra conducta calificada como falta.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERO.** - Toda controversia que existiera y no esté tipificado en el presente reglamento será resuelto por la Oficina del Vicerrectorado de Investigación.

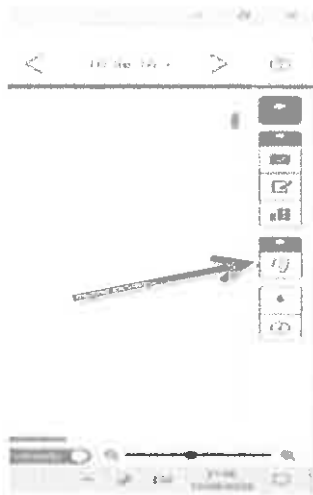
**SEGUNDO.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia previa aprobación por el Consejo Universitario.

**ANEXO N° 01**

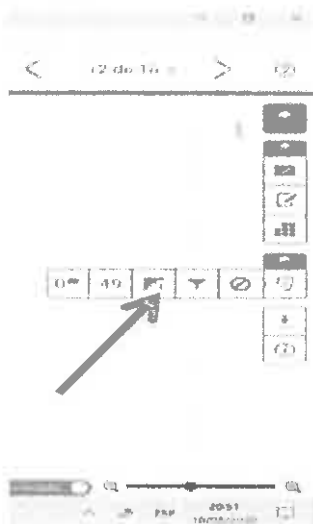
Cómo eliminar una fuente del informe de similitud en Turnitin

Para proceder a aplicar las exclusiones de los puntos indicados en el numeral 7 del presente documento debe seguir los siguientes pasos:

Le damos click en el icono de hoja en rojo de la barra vertical.



y como resultado tendremos la siguiente ventana.



Al costado del porcentaje, se muestra el icono de barras horizontales y una flecha; a la cual le damos click y tendremos la siguiente ventana:

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**

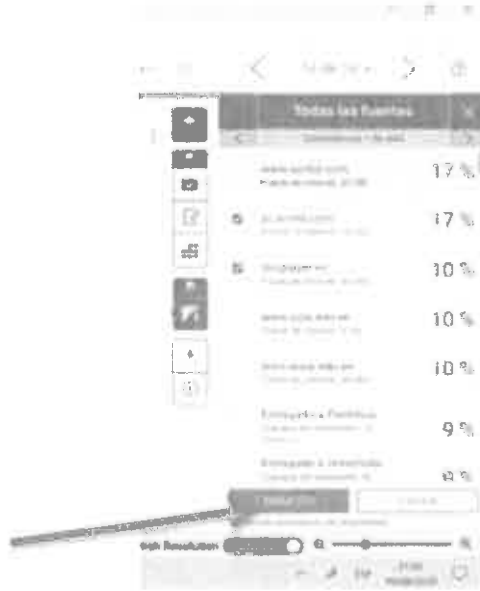


En la parte inferior de la ventana, encontramos un botón que indica excluir fuente, al hacer click en este botón se tendrá la pantalla siguiente:



Como se puede apreciar al costado de cada coincidencia se muestra un recuadro en la cual se debe hacer click en la o las coincidencias que se desea excluir, de la siguiente forma:

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



Finalmente se debe hacer click en el botón de la parte inferior que indica excluir, y como resultado se obtendrá un nuevo porcentaje, con las exclusiones aplicadas.

Anexo 02



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

## CONSTANCIA

DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE  
PLAGIO TURNITIN

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y  
Contables, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

Cuyo autor(es) : \_\_\_\_\_  
Facultad : \_\_\_\_\_  
Escuela Profesional : \_\_\_\_\_  
Asesor(a) : \_\_\_\_\_

Que fue presentado con fecha día/mes/año y después de realizado el análisis correspondiente  
en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha día/mes/año; con la siguiente  
configuración del software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras.
- Otro criterio (especificar) \_\_\_\_\_

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de .....%.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo Nº 11 del  
Reglamento de uso de software de prevención de plagio, el cual indica que no se debe superar  
el 30%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de  
similitud.

Observaciones: \_\_\_\_\_

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presenta constancia.

Huancayo, día/mes/año

\_\_\_\_\_  
Firma y sello

**APROBAR** LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO DE LA  
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

**DEJAR SIN EFECTO** EL REGLAMENTO DE REPOSITARIO DIGITAL Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD  
PERUANA LOS ANDES, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. 680-2017-CU-VRINV DE FECHA 11.05.2017, A LA ENTRADA EN  
VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE USO DE SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS  
ANDES.

**ENCARGAR** AL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y  
COMUNICACIONES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL  
PRESENTE ACUERDO.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



**REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL**  
OFICIO N° 0001-VRINV.UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 462-2021-R-UPLA

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** EL REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PROPUESTO POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0001-VRINV.UPLA-2021 DE FECHA 05.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN

**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL - UPLA**

**TÍTULO I:**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I:**  
**GENERALIDADES**

**Artículo N° 01 Objeto**

*El presente reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional UPLA con la producción científica, académica y tecnológica de la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Los Andes.*

**Artículo N° 02 Definición del repositorio**

*El Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes, es aquel conjunto de servicios prestados por la universidad a la comunidad universitaria para recopilar, gestionar, difundir y preservar su producción científica digital a través de una colección organizada, de acceso abierto, interoperable y dedicado a la gestión de la producción intelectual.*

**Artículo N° 03 Definición de términos**

**Acceso Abierto:** *El acceso abierto significa acceso en línea, sin costo alguno para cualquier usuario, sin obstáculos técnicos (como el registro obligatorio o el inicio de sesión en plataformas específicas) a las publicaciones resultantes de la investigación.*

**Accesibilidad:** *Facilidad de uso de forma eficiente, eficaz y satisfactoria de un recurso en un contexto de uso determinado.*

**Recurso:** *Productos de investigación que conllevan a la obtención de grados y títulos. Ley N° 27705 registro de trabajos de investigación.*

**Autor:** *Persona que ha creado una determinada obra o recurso sobre la que tendrá derechos protegido por la Ley.*

**Comunidad:** *Una comunidad es la principal unidad de organización de contenidos dentro del repositorio institucional. Estas unidades de organización pueden corresponderse con entidades administrativas tales como facultades, escuelas, etc.*

**Sub Comunidad:** *Dentro de cada comunidad puede haber un número ilimitado de subcomunidades.*

**Colección:** *Las colecciones albergan los contenidos, que en función a la finalidad y políticas del repositorio institucional se determina la tipología de contenidos.*

**Creative Commons (CC):** *Organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras.*

**Interoperabilidad:** *Habilidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.*

**Dublin Core:** *Modelo de metadatos para describir recursos y permitir que sistemas más inteligentes identifiquen un recurso.*

**Metadatos:** *Son datos estructurados que describen, identifican, explican, localizan y por lo tanto, facilitan la recuperación, uso y gestión de recursos de información.*

**Propiedad Intelectual:** *Derecho que corresponde al autor, respecto a su producción intelectual.*

**Derechos de autor:** *Normatividad que rige sobre la acción creativa del autor, para evitar que nadie pueda despojar los beneficios económicos o intelectuales que puedan generar su producción. Los derechos de autor ofrecen protección a los creadores de los contenidos para controlar cómo sus materiales pueden ser usados y distribuidos.*

**Usuario:** *Persona que utiliza un recurso del Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes.*

**CAPÍTULO II:**

**BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo N° 04 Base legal**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- D.S. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



- Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Reglamento de la LeyN°30035. 4.5. Directiva N° 004- 2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
- Ley que regula el Derecho del Autor - Decreto Legislativo Nro. 822, del 24 de abril de 1996 y su modificatoria.
- Ley N°28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Nro. 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT.
- Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- Guía Alicia 2.0, Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes.

**Artículo N° 05 Alcances**

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Los Andes.

**TÍTULO II:**

**DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL**

**CAPÍTULO III:**

**POLÍTICAS DEL REPOSITORIO**

**Artículo N° 06 Objeto**

El presente reglamento tiene el propósito de promover las políticas de ciencia abierta, que son aquellas estrategias y acciones encaminadas a la promoción de los principios de la Ciencia Abierta. Estas políticas son establecidas por instituciones que llevan a cabo investigación y están orientadas a la necesidad de difundir de manera abierta los resultados de sus investigaciones que conllevan a la obtención de grados y títulos.

**Artículo N° 07 Políticas de metadatos**

Los metadatos son la información mínima necesaria para identificar un recurso. Es toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto con la finalidad de facilitar su recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad. Hay diversos tipos y modelos de metadatos. El Repositorio Institucional UPLA utilizará el esquema de metadatos Dublin Core (DC) de acuerdo con las directrices para el procesamiento de información establecida por CONCYTEC (Guía Alicia 2.0). Los metadatos contenidos en el repositorio institucional no podrán ser reutilizados con propósitos comerciales sin permiso de la Universidad Peruana Los Andes.

**Políticas de contenido**

El Repositorio Institucional UPLA es de carácter multidisciplinar y tiene como finalidad almacenar, preservar y difundir la producción científica, académica que conlleva a la obtención de grados y títulos de la Universidad. Los contenidos de los recursos del Repositorio Institucional UPLA alberga todas las áreas temáticas que imparte la universidad en todas sus Facultades y Escuela de Posgrado, es así que la estructura está constituida por comunidades, sub comunidades y colecciones.

**Políticas de publicación**

Las publicaciones se realizan bajo las licencias de Creative Commons, por lo que los autores deben firmar el consentimiento de su publicación, conforme lo establece el presente Reglamento (Anexo N°1: Formato de Autorización de Publicación). Los documentos publicados en el Repositorio Institucional UPLA tienen vigencia indefinida, solo son retirados en caso de plagio comprobado, que atenten los derechos de autor o por solicitud del autor debidamente fundamentada.

**Políticas de accesibilidad**

La accesibilidad a texto completo o parcial de los recursos está disponible para cualquier persona sin costo alguno, siempre que sean utilizados para propósitos exclusivamente académicos y de investigación y se respete los derechos de autor establecidos en el Decreto Legislativo Nro.822 Ley sobre Derecho del Autor.

**Políticas de preservación**

El Repositorio Institucional UPLA asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados, trasladando a nuevos formatos de archivo de acuerdo con el avance de las tecnologías y manteniendo los documentos originales. Los documentos digitales y metadatos tendrán una disponibilidad permanente y podrán transferirse a nuevos formatos según el cambio de tecnologías en el futuro.

**Políticas de modernización y sostenibilidad**

El Repositorio Institucional UPLA debe estar en constante renovación de equipos y tecnologías, capacitación permanente de los recursos humanos para garantizar su sostenibilidad.

**Políticas de retiro y cancelación**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



El Repositorio Institucional UPLA considera los retiros de un trabajo de investigación en caso de que la universidad decida retirar un trabajo de investigación por un presunto caso de plagio, el cual debe ser informado a la SUNEDU de forma motivada y acreditada esta circunstancia, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles previo a su retiro.

El Repositorio Institucional UPLA considera la cancelación del registro de trabajos de investigación. La cancelación de un grado o título en el Registro Nacional de Grados y Títulos trae como consecuencia la cancelación del registro en el repositorio institucional, el cual se debe realizar en el plazo máximo de (5) días hábiles, previamente se debe informar a SUNEDU sobre el caso dentro de un plazo máximo de (5) días hábiles contados a partir de la cancelación de la inscripción de grado o título en RENATI.

**Políticas de envío / depósito**

**Políticas de derecho autor**

La Universidad Peruana Los Andes acorde con las políticas de Propiedad Intelectual respeta el derecho del autor, por ello la(s) autora(s) de los trabajos de investigación, deberá entregar el "Formulario de autorización de publicación de los trabajos de investigación" (Anexo 1) donde establecerá el acceso abierto, cerrado, con embargo o restringido del texto completo. Adicionalmente, cada autora(s) especificará una de las licencias Creative Commons, licencia para publicaciones digitales, sobre el uso de su obra para terceros. La autenticidad y/o violación a los derechos de autor será de responsabilidad de la(s) autora(s).

**CAPÍTULO IV:**

**OBJETIVOS, FINALIDAD Y UNIDAD RESPONSABLE**

**Artículo N° 08 Finalidad**

El presente reglamento, tiene como finalidad establecer los mecanismos que regulan el funcionamiento del Repositorio Institucional, para incentivar y fortalecer la calidad académica y desarrollo científico en los trabajos de investigación y tesis universitaria conducente a la obtención de los grados académicos y título universitario a nivel pregrado y posgrado. Por consiguiente tiene los siguientes fines:

- Registrar, difundir y preservar, a través del acceso abierto, los recursos producto de la actividad científica, académica y tecnológica, de la Universidad.
- Incrementar el impacto de la producción académica, de investigación científica e innovación tecnológica en la sociedad.
- Preservar, conservar y difundir total o parcialmente los recursos documentales y patrimoniales pertenecientes a la universidad.
- Garantizar y brindar las condiciones requeridas para el amparo de los derechos del autor sobre la producción científica, tecnológica y académica.
- Ser un indicador de la calidad académica y de investigación de la institución.

**Artículo N° 09 Unidades Responsables y atribuciones**

El repositorio digital de la Universidad Peruana Los Andes estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, administrado por el jefe de la Oficina Universitaria de Propiedad Intelectual y Publicaciones (Art. N° 55 Reglamento General de Investigación), es responsable de:

- Monitorear y supervisar lo publicado por las Facultades.
- Gestionar la aprobación de las directivas internas necesarias con la autoridad competente, para efectos de asegurar la divulgación en formato digital de la producción resultado de las actividades académicas, tecnológicas y de investigación de la comunidad universitaria de la UPLA.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.
- Brindar el apoyo logístico para el desarrollo, funcionamiento permanente e interoperabilidad del Repositorio Institucional UPLA.
- Monitorear y supervisar el cumplimiento de las funciones de los responsables del repositorio de las facultades y escuela de posgrado.

Los Decanos de Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Consejo de Facultad y Consejo Directivo respectivamente designarán al Responsable del Repositorio Institucional UPLA de su unidad, el Responsable del Repositorio de Facultad deberá tener como profesión de Ingeniero de Sistemas o de Informática o con estudios sobre la materia. Y será responsable de:

- Ingresar los metadatos y el contenido digital de los trabajos de investigación conducentes a la obtención de los grados académicos o títulos profesionales de su respectiva facultad o escuela de posgrado, bajo responsabilidad. De acuerdo a las Directrices para repositorio Institucional de CONCYTEC. (Anexo N° 2).
- Cumplir con la aplicación de directrices y procedimientos establecidos por reglamentos y directivas del CONCYTEC y RENATI.

**CAPÍTULO V:**

**DEL CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS**

**Artículo N° 10 Contenido**

En el Repositorio Institucional UPLA, se deposita toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, como son:

- Trabajos de investigación conducentes a la obtención de grados y títulos académicos.
- Trabajos de investigación de fondos concursables de la universidad.
- Material académico.
- Artículos Científicos.
- Documentos Intermedios.
- Ponencias presentadas en eventos científicos. (Jornada, Congreso, Simposio, Conferencias, etc.).

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



- Monografías y ensayos.
- Libros, capítulo de libro.
- Informe técnico de proyectos.
- Patentes producidas por académicos/as.
- Software, artefacto (producto del trabajo artístico), imagen, video, audio.
- Fondo documental patrimonial institucional.

**Artículo N° 11 De la responsabilidad de los Contenidos**

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Institucional UPLA es de responsabilidad directa del autor o los autores. Las ideas expresadas en las obras e investigaciones de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad, es de exclusiva responsabilidad de sus autores, no teniendo la Universidad Peruana Los Andes responsabilidad civil, penal o administrativa, o de otra índole, por cualquier daño o perjuicio que se derive de dichas obras o investigaciones a terceros nacionales o extranjeros.

**TÍTULO III:**

**DEL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN**

**CAPÍTULO VI:**

**DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO**

**Artículo N° 12 Del depósito**

El autor o los autores, deben depositar en formato físico y digital la versión final de su producción intelectual en el Repositorio Institucional UPLA; sin claves ni contraseñas y conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC) y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**Artículo N° 13 Requisitos del depósito**

La oficina de grados y títulos de las facultades y de la escuela de posgrado deberá remitir al responsable del repositorio lo siguiente:

- Archivo digital en formato PDF del trabajo de investigación versión final, u otro contenido; sin contraseñas y en formato editable.
- El nombre del archivo PDF debe considerar el nombre y código del autor.
- Haber pasado por un proceso de aprobación por la coordinación de grados y títulos de la facultad o escuela de posgrado de la Universidad Peruana Los Andes.
- Haber sido sometido al software de prevención de plagio de la Universidad.
- Formato de Autorización (Anexo N° 1)
- Copia de la resolución de aprobación de grado o título del Consejo de Facultad.

**CAPÍTULO VII:**

**DE LA AUTORIZACIÓN, PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN**

**Artículo N° 14 Autorización de la Publicación**

Para la publicación de los trabajos de investigación en el Repositorio Institucional UPLA, los autores deben ceder sus derechos a la Universidad. En el caso de producción científica con financiamiento se debe incluir en los contratos de financiamiento una cláusula en la que el autor o autores cedan los derechos patrimoniales siempre y cuando sea el titular de la producción que lo genere de acuerdo a lo establecido por la LEY N° 30035.

**Artículo N° 15 Plazos de la publicación**

La publicación debe realizarse en un lapso de siete (7) días hábiles después de su depósito, de acuerdo a los términos del documento de autorización presentado por el autor o autores. Tomando en cuenta las medidas respectivas conducentes a proteger los derechos de autor.

Los responsables de Repositorio Institucional UPLA de las Facultades o Escuela de Posgrado, tiene un plazo de cuatro (04) días hábiles, de acuerdo a la fecha de recepción de los formatos de autorización, para el ingreso de los metadatos en el repositorio institucional y remitir los formatos de autorización a la Oficina de Propiedad Intelectual y publicaciones para su respectiva verificación y publicación. La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicación tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para dicho proceso.

**Artículo N° 16 Responsabilidad de la Publicación**

La publicación de los contenidos en el Repositorio Institucional UPLA es de responsabilidad de las facultades, escuela de posgrado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones de la Universidad.

**TÍTULO IV:**

**DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Artículo N° 17 Acceso a la Información**

El acceso al Repositorio Institucional UPLA es de acceso abierto, el acceso abierto significa que es libre sin costo alguno, siempre y cuando no sean usados con propósitos comerciales. El acceso es a los datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos, encontrándose en la URL : <http://www.repositorio.upla.edu.pe>

**Artículo N° 18 Tipos de accesibilidad**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



El Repositorio Institucional UPLA, considera cuatro tipos de accesos a los metadatos y trabajos de investigación: (Art. N° 12 de la Resolución Del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD).

- Acceso abierto, por el cual los metadatos y el texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en el mismo Recolector Digital RENATI.
- Acceso restringido, cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo: el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña; el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema; o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica. Sin embargo, si bien hay restricciones para acceder al texto completo, se requiere como mínimo cargar la carátula y el resumen del trabajo de investigación o tesis.
- Acceso con un periodo de embargo, por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes; y
- Condición cerrada, también llamada 'acceso cerrado', es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.

**TITULO V:**

**DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

**Artículo N° 19 Derechos de autor**

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica serán regulados por lo establecido en la Ley que regula los Derechos del Autor.

**Artículo N° 20 Cesión de derechos patrimoniales**

La cesión de los derechos patrimoniales será conforme a los contratos de cesión, edición u obra por encargo, que se hayan firmado entre la universidad y los autores, la Universidad Peruana Los Andes, será titular de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual académica y científica de los miembros de la comunidad universitaria.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA-** Las facultades y escuela de posgrado de la Universidad, adecuarán su normativa propia sobre la elaboración y aprobación de los trabajos de investigación, para el cumplimiento de la normatividad vigente y a lo dispuesto en el presente reglamento.

**SEGUNDA-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia previa aprobación por el Consejo Universitario.

**TERCERA-** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**ANEXO N° 01  
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIONES DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Fecha de entrega:

**A) Datos del Autor(es):**

<b>APELLIDOS y NOMBRES</b> <small>(como aparece en el DNI)</small>			
<b>DIRECCIÓN</b> <small>(Donde sea actualmente)</small>			
<b>DNI</b>	<b>Código de Matricula</b>		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>Teléfono</b>		
<b>MODALIDAD</b> <small>(en la que culmino sus estudios)</small>	Presencial ( )	Semipresencial ( )	

<b>APELLIDOS y NOMBRES</b> <small>(como aparece en el DNI)</small>			
<b>DIRECCIÓN</b> <small>(Donde sea actualmente)</small>			
<b>DNI</b>	<b>Código de Matricula</b>		
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<b>Teléfono</b>		
<b>MODALIDAD</b> <small>(en la que culmino sus estudios)</small>	Presencial ( )	Semipresencial ( )	

**B) Datos del Asesor**

<b>APELLIDOS y NOMBRES</b> <small>(como aparece en el DNI)</small>			
<b>DIRECCIÓN</b> <small>(Donde sea actualmente)</small>			
<b>DNI</b>	<b>Teléfono</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>ID ORGD</b>			

**C) Datos del Grado o título Académico a obtener:**

<b>GRADO ACADÉMICO</b> <small>(marcar con un X)</small>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachiller <input type="checkbox"/></li> <li>• Título Profesional <input type="checkbox"/></li> <li>• Título de Segunda Especialidad <input type="checkbox"/></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abogado <input type="checkbox"/></li> <li>• Doctor <input type="checkbox"/></li> </ul>
<b>MENCION DEL GRADO O TÍTULO</b>		
<b>FACULTAD</b>		
<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>		

**D) Datos del Trabajo de Investigación:**

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>		

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**E) Jurados de Sustentación**

1º JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	
2º JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	
3º JURADO			
APELLIDOS y NOMBRES			
DNI		ID ORCID	

**F) Tipos de Trabajo de Investigación**

- Tesis
- Trabajos de Sucesión Profesional
- Trabajo Académico
- Trabajo de Investigación

**G) Autorización para la Publicación de su Trabajo de Investigación en el Repositorio Institucional de la UPLA**

TIPOS DE ACCESO A SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Indicar con una X)		
1. Acceso abierto	El texto completo de los trabajos de investigación o tesis se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin honorarios de pago ni técnicas sea en un repositorio institucional de organo o en el mismo Repositorio Digital RENAT.	<input type="checkbox"/>
2. Acceso restringido	Cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al trabajo de investigación o tesis. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo, el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña, el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica.	<input type="checkbox"/>
3. Acceso con un periodo de embargo	Por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso abierto al trabajo de investigación o tesis. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes.	<input type="checkbox"/>
Fecha Límite de Embargo:		
4. Acceso cerrado	Es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otro índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde exista el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que RENAT pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.	<input type="checkbox"/>
<b>JUSTIFICACIÓN (EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4)</b>		
Elija una de las opciones que justifican su decisión para restringir la publicación inmediata de su tesis o texto completo:		
<input type="checkbox"/> Parte(s) del trabajo de investigación formo(n) parte de artículo(s) científico(s) en proceso de revisión por pares para su publicación.		
<input type="checkbox"/> El contenido del trabajo de investigación comprende una invención patentable, modelo de utilidad o diseño industrial materia de registro en INDECOPI.		
<input type="checkbox"/> Otro (i.e. Secreto empresarial, etc.). Detallar a continuación:		

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**H) Originalidad del Archivo Digital de la Tesis**


Por el presente dejo constancia que el CD-ROM que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentada y aprobada por el Jurado.

El autor(es) garantiza la autoría de la tesis o trabajo de investigación el cual no contiene planteamientos ilícitos ni infringe derechos de terceros.

**I) Licencia Creative Commons**

Son licencias que permiten el uso gratuito y de forma libre (bajo ciertas consideraciones determinadas por los mismos autores) de una obra. Todas las licencias Creative Commons obligan al reconocimiento del autor de la obra y, si el autor quiere, también deberá indicarse la fuente (por ejemplo, institución, publicación o revista) donde se ha publicado.

La obra señalada en el punto tres se pondrá a disposición del público en general, para que hagan un uso apropiado de ella, respetando los derechos de autor, y cumpliendo con las condiciones expuestas en la licencia de uso, que se presenta a continuación: CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL.



Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales permitiendo a otros solo descargar su obra y compartirla con otros siempre y cuando le den crédito, pero no permite cambiarla de forma alguna ni usarla comercialmente.

\_\_\_\_\_  
 Autor : \_\_\_\_\_ Huéla  
 DNI N°: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Autor : \_\_\_\_\_ Huéla  
 DNI N°: \_\_\_\_\_

1. Ley 30015, Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Ley N° 26711, Decreto N° 004-2016-CONVITEC-CEB, Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación - RENATI, Ley de Protección de Datos Personales, Decreto Legislativo 822, Ley Sobre el Derecho de Autor y Ley N° 27306, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 2. En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de caducidad es hasta un máximo de 24 meses contados desde la aprobación de la sustentación. En caso de que la UPLA así requiera, el tesista deberá cumplir con presentar el documento emitido por el tribunal respectivo que acredite que se encuentra en proceso de revisión para sustentación.  
 3. En este caso, de acuerdo a ley, el periodo de caducidad es hasta un máximo de 12 meses contados desde la aprobación de la sustentación, amén de a un máximo de 12 meses adicionales contados desde la presentación de la solicitud de registro respectivo ante INDECOP. En caso de que la UPLA así requiera, el tesista deberá cumplir con presentar el cargo de la solicitud de registro presentada ante INDECOP o ante el juzgado del mismo.  
 4. El tesista deberá presentar los documentos sustentaciones que le sean requeridos por la UPLA.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



**LISTA DE METADATOS – GUIA ALICIA 2.0 CONCYTEC**

Cuadro N°04- Elementos incluidos en el perfil de aplicación de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

ID	Elemento	Metadato	Uso	Clase	Repetible	Estado
1	Autor	dc.contributor.author	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo
2	Número de documento de identidad del autor	renatauthor.* [dni, cest, pasaporte, cedula]	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)	Propiedad intelectual	Sí	Nuevo
3	Editor	dc.contributor.editor	Opcional	Propiedad intelectual	Sí	Activo
4	Título	dc.title	Obligatorio	Contenido	No	Activo
5	Otro título	dc.title.alternative	Opcional	Contenido	Sí	Activo
6	Editorial	dc.publisher	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo
7	País de publicación	dc.publisher.country	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que	Propiedad intelectual	Sí	Activo





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**

ID	Elemento	Metadato	Uso	Clase	Requerir	Estado
otorga el grado o título:						
8	Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
9	Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
10	Versión de la publicación	dc.type.version	Recomendado	Datos del ejemplar	No	Nuevo
11	Formato	dc.format	Recomendado	Datos del ejemplar	Sí	Activo
12	Idioma	dc.language.iso	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
13	Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio	Propiedad intelectual	No	Activo
14	Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio	Propiedad intelectual	Sí	Activo
15	Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEnd	Obligatorio si es aplicable	Propiedad intelectual	No	Nuevo
16	Fuente	dc.source	Recomendado	Contenido	Sí	Activo
17	Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
18	Índice	dc.description.tableOfContents	Opcional	Contenido	No	Nuevo
19	Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado	Datos del ejemplar	No	Activo
20	Recurso relacionado	dc.relation.un	Recomendado	Contenido	Sí	Activo
21	Materia	dc.subject	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
22	Campo de conocimiento OCDE	dc.subject.ocde	Obligatorio	Contenido	Sí	Activo
23	Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio	Datos del ejemplar	No	Activo
24	DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Nuevo
25	ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	No	Activo
26	Recurso del cual forma parte	dc.relation.isPartOf	Obligatorio si es aplicable	Datos del ejemplar	Sí	Nuevo
27	Autor	dc.contributor.advisor	Obligatorio para trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la instrucción que otorga el grado o título)	Propiedad intelectual	Sí	Activo

**APROBAR** LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

**DEJAR SIN EFECTO** EL REGLAMENTO DE REPOSITORIO DIGITAL Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, APROBADO POR RESOLUCIÓN NRO. 680-2017-CU-VRINV DE FECHA 11.05.2017, A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

**ENCARGAR** AL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO

**4.2 PROPUESTA DOCENTE PARA SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO – FILIAL CHANCHAMAYO.**

**OFICIO N° 0034-VRINV.UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 458-2021-R-UPLA**

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE ENCUENTRA LA PROPUESTA NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO DEL MG. VÍCTOR RENZO CÁRDENAS TAPIA, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40) HORAS, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, A PARTIR DEL 11.02.2021 AL 10.02.2023, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA FILIAL CHANCHAMAYO EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0034-VRINV.UPLA-2021 DE FECHA 02.02.2021.

**DISPONER** QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN CORRESPONDA, DEL 11.02.2021 AL 10.02.2023.

**5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



**5.1 BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD- 2021.**

OFICIO N° 063-DGA-UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 342-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ Waidhofer, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

EL MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ Waidhofer, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SEÑALA QUE, LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS HA EMITIDO EL OFICIO N° 44-2021 DONDE SOLICITA LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE EN MERITO A ELLO SE HA PEDIDO LA OPINIÓN A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, DONDE CONFIRMAN QUE EN EL PIM EL PAGO SE INCLUYA OTROS CONCEPTOS DE REMUNERACIONES DE BONIFICACIÓN EN MERITO A LA RESOLUCIÓN N° 175-2020-CU DE FECHA 24.01.2020 DONDE SE HA DADO LA BONIFICACIÓN DE ESCOLARIDAD POR 800 SOLES EN MERITO A ELLO SE DE EN ESTE AÑO EL BENEFICIO, CUMPLIENDO ALGUNAS CONDICIONES COMO ESTAR LABORANDO, USO DE DESCANSO VACACIONALES Y ESTAR PERCIBIENDO LOS SUBSIDIOS DE LA LEY 26690, Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE TRES MESES A LA FECHA PREVISTA.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, ES UN DERECHO GANADO DE LOS TRABAJADORES LA BONIFICACIÓN DE ESCOLARIDAD Y ES DE LA OPINIÓN QUE SE TIENE QUE APROBAR.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EQUIVALENTE AL MONTO DE S/. 800. 00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO ORDINARIO, CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, Y CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO (EXCEPTO TIEMPO PARCIAL); ASÍ COMO, AL PERSONAL NO DOCENTE NOMBRADO, CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, Y CON CONTRATO A PLAZO FIJO (EXCEPTO CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL) DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 063-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 27.01.2021.

**PRECISAR** QUE, PARA LA PERCEPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD APROBADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, NOMBRADO O CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO DEBERÁ ESTAR LABORANDO A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA PRESENTE (10.02.2021), O EN USO DEL DESCANSO VACACIONAL O DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES O PERCIBIENDO LOS SUBSIDIOS A QUE SE REFIERE LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

**DISPONER** QUE, EN CASO DEL PERSONAL NO DOCENTE CON CONTRATO A PLAZO FIJO, PARA LA PERCEPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD COMPLETA DE DEBERÁ CONTAR CON EL TIEMPO DE SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE TRES (03) MESES AL 31.01.2021, CASO CONTRARIO, DICHO BENEFICIO SE ABONARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS MESES LABORADOS.

**ENCARGAR** AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

**6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**

**6.1 FACULTAD DE INGENIERÍA:**

**6.1.1 RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE.**

RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA  
PROVEÍDO N° 2770-2020-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021, DEL DR. BUSTINZA ZUASNABAR EDWARD EDDIE, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021, DE LA ING. NATALY LUCIA CORDOVA ZORRILLA, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO COORDINADORA DE TALLERES TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021, DE LA MG. EDDY GANTO CARLOS, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO ENCARGADA DE TUTORÍA UNIVERSITARIA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021 DEL DR. WASHIGTON NEUMAN ABREGU JAUCHA, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021, DE LA ARQ. OLIVERA BORDAES KARINA ROSARIO, QUIÉN SE DESEMPEÑARÁ COMO RESPONSABLE DE BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORA), A PARTIR DEL 01.01.2021 AL 31.07.2021, DEL ING. ZUÑIGA MANRIQUE ALEX ALBERT, QUIEN SE DESEMPEÑARÁ COMO RESPONSABLE DEL SIGEDO FORMATO C9 Y DEL REPOSITORIO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN N° 603-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 29.12.2020.

**6.1.2 RESOLUCIÓN N° 018-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, RATIFICAR EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DE FECHA 26.01.2021, MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DECLARA GANADOR A LA DRA. AMELIA CHUMPEN ELERA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27.01.2021 AL 26.01.2023, LA MISMA QUE FUE ELEGIDA POR UNANIMIDAD.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



RESOLUCIÓN N° 018-2021-CF-FI-UPLA  
PROVEÍDO N° 272-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.  
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.  
EL SECRETARIO GENERAL, SOLICITA QUE, EN ESTA MISMA RESOLUCIÓN SE APRUEBE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL ANTERIOR DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO ENCARGADO HASTA EL 26.01.2021.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 018-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA RATIFICA EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA, DE FECHA 26.01.2021, MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DECLARA GANADOR A LA DRA. AMELIA CELINDA CHUMPEN ELERA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27.01.2021 AL 26.01.2023.

**RATIFICAR** EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 018-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA VALIDA LOS ACTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS, DOCENTE ORDINARIO, COMO DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DESDE EL 24.03.2020 AL 26.01.2021.

**DISPONER** QUE LA DRA. AMELIA CELINDA CHUMPEN ELERA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 27.01.2021 AL 26.01.2023

**6.1.3 RESOLUCIÓN N° 019-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL CONSOLIDADO DEL RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020 - I, DE LA FACULTAD INGENIERÍA, A MÉRITO DEL OFICIO N° 015-2021-DDAFI-UPLA DE FECHA 21.01.2021, DEL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.**

RESOLUCIÓN N° 019-2021-CF-FI-UPLA  
PROVEÍDO N° 273-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.  
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 019-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA APRUEBA EL CONSOLIDADO DEL RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020 - I, DE LA FACULTAD INGENIERÍA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO - DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS CONTRATADOS - 2020-I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	GRADO	TABLA N° 1	TABLA N° 2	TOTAL	INTERPRETACIÓN
80349244	ALONACID FLORES KLIVER LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
41746123	CAMPOS CARPENA LISETTE PAOLA	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
40226189	CANCHUCAJA GUTARRA OSCAR JESUS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
20885615	CARVO IPARRAGUIRRE JUAN ELEDORO-	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
20095444	DE LA CRUZ LEZAMA MARCIAL	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
20024900	HUAYTA MEZA FREDDY TORIBIO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
20076358	LOARDO NUÑEZ WILBER VICTOR	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
45311512	MANTARI MINCAMI LIZET DORIELA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
20040262	PALOMINO GALINDO MANUEL ANTONIO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
21283324	PANEZ LIZARGA OSCAR RENEE	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
20593010	RODAS ROMERO JUSTO CLAUDIO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
10491893	ROJAS ANTONIO SEIDER SERVANDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
41749261	SALOME MAITA GINA ELIANA	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
19875957	URETA ORIHUELA FREDY LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	13%	43%	BUENO
8512150	VALES CARRILLO JORGE ALBERTO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
19837521	VALLE LOPEZ NELSON FRANCISCO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
19931720	VARGAS FLORES CARLOS AUGUSTO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20037670	VASQUEZ SOVERO RONALD JULIAN	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
45380704	WISMANN MANRIQUE ANSHIE JOSSELYN	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
20121198	YGNACIO GARCIA MABEL SUSANA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO

**RATIFICAR** EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 019-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA APRUEBA EL CONSOLIDADO DEL RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO DEL PERIODO ACADÉMICO 2020 - II, DE LA FACULTAD INGENIERÍA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO - DOCENTES ORDINARIOS Y CON CONTRATO INDETERMINADO - 2020-II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	GRADO	TABLA N° 1	TABLA N° 2	TOTAL	INTERPRETACIÓN
21423306	CABRERA PADILLA JOWEL SIGFRIDO	ORDINARIO	TC	BACHILLER	16%	30%	46%	BUENO
19921667	CALDERON SAMANIEGO SEVERO	ORDINARIO	DE	DOCTOR	33%	30%	63%	MUY BUENO
07338825	CHUMPEN ELERA AMELIA CELINDA	ORDINARIO	TC	DOCTOR	29%	30%	59%	BUENO
20047228	GODIÑO POMA FRANCISCO CYL	ORDINARIO	DE	DOCTOR	32%	30%	62%	MUY BUENO
42433010	HADI MOHAMED MOHAMED MEHDI	ORDINARIO	DE	DOCTOR	36%	30%	66%	MUY BUENO
19917373	NAVARRO VELIZ JAVIER AMADOR	ORDINARIO	DE	BACHILLER	16%	30%	46%	BUENO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



19903976	OCHOA ALIAGA ALEJANDRO OVIDIO	ORDINARIO	DE	MAESTRO	24%	30%	54%	BUENO
19835004	ORTIZ FERNANDEZ JAIME HUMBERTO	ORDINARIO	DE	MAESTRO	23%	30%	53%	BUENO
19843213	QUISEP ROJAS ROSA ANITA	ORDINARIO	DE	BACHILLER	15%	30%	45%	BUENO
19824199	ROJAS ESPINOZA LEANDRO	ORDINARIO	DE	MAESTRO	16%	30%	46%	BUENO
20656803	ROSÁLES ROJAS GREGORIO GILMER	ORDINARIO	DE	DOCTOR	30%	30%	60%	MUY BUENO
09090322	SANCHEZ GUZMAN CARLOS ROSARIO	ORDINARIO	DE	DOCTOR	32%	30%	62%	MUY BUENO
20012210	TORRES LOPEZ CASIO AURELIO	ORDINARIO	DE	DOCTOR	34%	30%	64%	MUY BUENO
20011255	ZEVALLOS SALINAS SANTIAGO	ORDINARIO	DE	DOCTOR	31%	30%	61%	MUY BUENO
20074952	SINCHE PALACIOS JULIAN	JEFE DE PRÁCTICAS	TC	MAESTRO	22%	30%	52%	BUENO

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO - DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS CONTRATADOS 2020-II**

CMI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATACIÓN	DEFICACIEN	GRADO	TABLA VIT	TABLA CUR	TOTAL	INTERPRETACIÓN
80152087	ABREGU JAUCHA WASHINGTON NEUMAN	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	29%	59%	BUENO
20089518	ALFARO VALDERRAMA PATRICIA DEL PILAR	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	8%	38%	DEFICIENTE
25813921	ANCASÍ ROJAS CARLOS	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20118319	ANDIA ARIAS JANET YESSICA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	20%	21%	41%	BUENO
20089029	APACLLA INGA CARLOS ALBERTO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20038141	ARANA CAPARACHIN MAGLIONI	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
20097886	ARELLANO EGOAVIL JUAN ERNESTO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
19942704	BALDEON TOVAR MAGNO TEÓFILO	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	31%	61%	MUY BUENO
20054474	BASUALDO GARCIA LILIANA MADELINE	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20728439	BAUTISTA PUENTE LUIS ALBERTO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
20083071	BELZUSARRI POCOMUCHA JENY YOLANDA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
40687410	BOZA CCORA FERNANDO ANACLETO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	17%	47%	BUENO
20111231	BUSTINZA ZUÑANABAR EDWARD EDDIE	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	38%	68%	MUY BUENO
20037442	CABEZAS CHÁVEZ MIGUEL SEVERO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
18132314	CALCINA COLQUI ARMANDO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
08972424	CALLE VIVANCO VICTOR	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	10%	40%	BUENO
16134946	CALSINA COLQUI VIDAL VICTOR	CONTRATADO	TP	MAESTRO	20%	20%	40%	BUENO
08772524	CAMACHO GALVAN JOSE ANTONIO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
06588533	CAMPAN TORPOCC ANGEL YTALO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
41382890	CANO CAMAYO TIBER JOEL	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
19891278	CANTORIN POMA OSCAR LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
71085137	CARDENAS CAPCHA JESUS IDEN	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	23%	53%	BUENO
20059898	CARDENAS LOARDO ROBERT AUGUSTO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	10%	40%	BUENO
19944231	CARHUAMACA ESPINOZA RAFAEL NILTON	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
19922667	CARHUAMACA RODRIGUEZ OCTAVIO ESTEBAN	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
20051019	CARLOS CANALES MIGUEL ANGEL	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
20067307	CARTOLIN BAYLON ELIZABETH GLADYS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
41560390	CASMIRO BRAVO MIGUEL ANGEL	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
40352159	CASTILLO CARHUAMACA CARLOS ALBERTO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20054966	CASTRO CAYLLAHUA FIDEL	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
20051888	CEBRIAN MAYCO RICARDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
20028764	CERRON LEON FERMIN DAVID	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	18%	48%	BUENO
19822855	CERVANTES PICÓN CARLOS ANTONIO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	17%	47%	BUENO
41148808	CORDOVA ATACUCSI ORLANDO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
19839921	CÓRDOVA BONIFACIO WASHINGTON	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
43265242	CORDOVA ZORILLA NATALY LUCIA	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	21%	51%	BUENO
40124127	CRUZ OSCANO KARINA LUZ	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	29%	59%	BUENO
19925887	CRUZADO USCUVILCA MOISES LORENZO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
45410291	DAVILA HONORIO DUANY	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
19811022	DAVILA MALDONADO GILBERTO ANTONIO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	30%	60%	MUY BUENO
19833588	DIAZ ERQUINIO DANIEL PEDRO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	18%	48%	BUENO
41355633	ECHAVIGURIN TORRES YUDITH MARLENI	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	27%	57%	BUENO
20072302	EGOAVIL LOPEZ CARLOS	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
20438477	ELIAS PORRAS PEDRO ELVIS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20011317	ESPINOZA OLIVARES LUIS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
20719791	ESPINOZA QUISEP JHONNY ANTIDORO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
09856332	FABIAN BRAÑEZ ALCIDES LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	25%	55%	BUENO
45470600	FABIAN CORONEL CAROL JOSEFINA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	26%	56%	BUENO
20030374	FERNANDEZ BEJARANO RAÚL ENRIQUE	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	17%	47%	BUENO
40923553	FLORES ARTEAGA ANA	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
19820744	FLORES CASTILLO ERNESTO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
41621552	FLORES ESPINOZA CARLOS GERARDO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	20%	21%	41%	BUENO
41633361	FLORES QUINONES NÉSTOR LUIS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
19828378	FLORES RAMOS JUAN OSIEL	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	11%	41%	BUENO
09086507	GALLARDO MENDOZA JUAN CARLOS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
04065428	GANTO CARLOS EDDY GUADALUPE	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
41059918	GARCIA ARAUJO ROSA	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
09846811	GARCIA CORZO NILO RICARDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
41401034	GARCIA CUBA JORGE FRANKLIN	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	19%	49%	BUENO
19883677	GARCIA ORTIZ ALEJANDRO BENJAMIN	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
20051334	GARCIA POMA ERNESTO WILLY	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	19%	49%	BUENO
20037711	GODIÑO POMA MILKA GLORIA	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
42749621	GONZALES ROJAS CARLOS ALBERTO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
20074683	GORDILLO FLORES RAFAEL EDWIN	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	23%	53%	BUENO
16892657	GORDILLO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
19806858	GRANADOS GUTIERREZ HEBERT LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
19910436	GUTIERREZ DAÑOBEITIA FAUSTINO ANIBAL	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
20032998	GUTIERREZ WAIHOFER JUAN ENRIQUE	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
20438124	HERRERA MONTES JEANNELLE	JEFE DE PRÁCTICAS	TC	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
20102328	HIDALGO MORALES ELIZABETH GLADYS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
20069852	HINOSTROZA RIVERA ROSALINDA SOLEDAD	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
19835766	HUAMAN GAMARRA EDGAR ALFRED	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
20069550	HUAROC SUAREZ JHONNY ANGEL	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	18%	48%	BUENO
19827952	JUAN DE DIOS BALDEON HERNAN RAMON	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20056042	LARRAZABAL SANCHEZ LIDIA	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
19838344	LAZO BERNARDO ALEJANDRO EDGARD	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	17%	47%	BUENO
19824704	LLALLICO COLCA JULIO CESAR	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	25%	55%	BUENO
20093855	LOAYZA MORALES CESAR AUGUSTO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	29%	59%	BUENO
20104161	LOPEZ CORILLOCLA LUIS	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



10250873	LOPEZ YARANGO JORGE SANTIAGO	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	25%	55%	BUENO
20115393	LUJAN CARDENAS WILMER JHON	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20106437	MAITA PEREZ MANUEL IVAN	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
19916336	MALLAUPOMA REYES CHRISTIAN	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	17%	47%	BUENO
20047930	MALLQUI SHICSHI ANIBAL AUGUSTO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
20011015	MANSILLA VILLANUEVA DANTE PAUL	CONTRATADO	TC	DOCTOR	30%	31%	61%	MUY BUENO
00447732	MAQUERA QUIISPE HENRY GEORGE	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
19934157	MEDINA PELAIZA LUZ EDGA	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	29%	59%	BUENO
40765421	MELGAR MARAVI JENNY PAOLA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
42076769	MENACHO VADILLO MONICA	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	11%	41%	BUENO
19855609	MENDOZA CAMAC AGUEDA LOURDES	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
46088256	MEZA TERBULLINO GIANCARLO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
41469001	MONTALVAN SALCEDO DAYANA MARY	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
72397766	MONTERO ESTRELLA ANTHONY CHRISTIAN	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	27%	57%	BUENO
20009437	MUÑOCHO CASAS EDMUNDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
23851049	MUÑOZ PAUCARMAYTA ABEI ALBERTO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	32%	62%	MUY BUENO
19889858	NATEROS PORRAS ROLANDO ALFREDO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
19899840	NAVARRO VELÍZ JOSÉ ALEJANDRO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
21288235	NINAHUANCA ZAVALA YINA MILAGRO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
20043918	OLIVERA ACUÑA WALTER CELSO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20094565	OLIVERA BORDALES KARINA ROSARIO	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
20060859	OLIVERA ESPINOZA JOSE	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
41093377	ORDÓÑEZ CAMPOSANO VLADIMIR	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	20%	50%	BUENO
40721229	OTÁÑE RODRIGUEZ ALFREDO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
20071140	PACHAS HUAYTAN JORGE VLADIMIR	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	24%	54%	BUENO
19889878	PAITAN PALOMINO RAUL CONSTANTINO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
41381928	PALOMINO DAVIRAN CARLOS ENRIQUE	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	24%	54%	BUENO
40972995	PALOMINO VENTURO PATRICIA VIRGINIA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
19828509	PAREDES GUTARRA GUILLERMO ENRIQUE	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
20005881	PAREDES VARGAS EDGAR	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
40549130	PAUTRAT EGOAVIL HENRY GUSTAVO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	24%	54%	BUENO
41225309	PERALES CARDENAS ELBA MARITZA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
43244994	PEREZ MARTINEZ JOSÉ LUIS	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	17%	47%	BUENO
41262007	PIZARRO AVELLANEDA JULIO CÉSAR	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	11%	41%	BUENO
20074189	POMA BERNAOLA LOURDES GRACIELA	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
20108258	POMA RAMOS ARTURO MIGUEL	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
19843240	POMA VIVAS MARITZA	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
20022776	PORRAS MAYTA JULIO FREDY	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
20119798	PORRAS OLARTE RANDO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	21%	51%	BUENO
42030083	QUISPE ARELLANO JHONNATAN HILARIO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
20120462	QUISPE REYES CARLOS FELIX	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	29%	59%	BUENO
41585641	QUISPE SANABRIA EDITH MARIELA	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
19833922	RAFAEL VILCHEZ GONZALO HIPOLITO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
20072967	REYNOSO OSCANOVA JAVIER	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
19990396	RIGOS VELASCO ANTONIO ALEXANDER	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
10730857	ROJAS BLAJICO JOHN FREDY	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	29%	59%	BUENO
19800030	ROJAS DE LA TORRE OSCAR FAUSTINO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	12%	42%	BUENO
07918182	ROJAS PEÑA CARLOS MANUEL	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
40174702	ROMERO MELGAR ROGERS ENRIQUE	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	17%	47%	BUENO
20067267	RUIZ BUSTAMANTE SANDRO ENRIQUE	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	19%	49%	BUENO
20048081	SALAZAR BALDEON JANET PATRICIA	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	17%	47%	BUENO
19982962	SAMANIEGO LAGOS LEO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
72897794	SANCHEZ MATOS WALDIR	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	10%	40%	BUENO
19822924	SANTA MARIA CHIMBOR CARLOS ALBERTO	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
19917000	SANTIVANEZ BERNARDO SAUL VALERIANO	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	18%	48%	BUENO
06790633	SANTIVANEZ CALDERON CARLA MARIA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	14%	44%	BUENO
44720094	SIFUENTES LOPEZ JUDY	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20050710	SINCHE CRISPIN FERNANDO VITERBO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
21287822	SOLIS FLORES ARTURO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
19966246	SOLRZANO LAUREANO ORLANDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
19970369	SOLRZANO TORPOCO ROCIO DEL PILAR	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
40674782	TABRA RAMOS SUSAN GIOVANA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
20106330	TACUNAN SALAS EDUARDO ADAN	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
20089934	TERRAZOS CAJAHUANCA ANA MARIA	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
23270828	TICLLACURI HUAMAN YAQUINI	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
19823564	TORRE VARGAS MIGUEL ANGEL LADISLAO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
40064100	TOVAR BACA MARILU	JEFE DE PRÁCTICAS	TP	BACHILLER	30%	13%	43%	BUENO
06218555	TREJO MOLINA GONZALO CATALINO	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	23%	53%	BUENO
20039619	TUPAC YUPANQUI AYALA JOSÉ LUIS	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	19%	49%	BUENO
19804108	UNTIVEROS PEÑALOZA LEONEL	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	22%	52%	BUENO
19837127	VADILLO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	28%	58%	BUENO
20087018	VEGA FLORES JORGE ALBERTO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	23%	53%	BUENO
19813076	VELÍZ FERNANDEZ HELAR IVAN	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	16%	46%	BUENO
41389687	VERA PRADO LUZ AURORA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	21%	51%	BUENO
80633073	VIERA PERALTA DEYBE EYVN	CONTRATADO	TP	DOCTOR	30%	27%	57%	BUENO
20111013	VILCHEZ GUTARRA JESSICA	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	20%	50%	BUENO
20057611	VIVANCO PORRAS EVELY LUCY	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
20052965	WINCHEZ AYLAS CARMEN LILY	CONTRATADO	TC	MAESTRO	30%	25%	55%	BUENO
20094659	YANGALI PAUCAR CELIA	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
21289235	YAPIAS ROJAS ALFREDO HUGO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	15%	45%	BUENO
10830294	YUPANQUI PADILLA OSWALDO	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO
19986799	ZEVALLS SANTIVANEZ JUAN FERNANDO	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	20%	50%	BUENO
45165028	ZUNIGA ALMONACID ERIKA GENOVEVA	CONTRATADO	TP	MAESTRO	30%	18%	48%	BUENO
43673951	ZUNIGA MANRIQUE ALEX ALBERT	CONTRATADO	TC	BACHILLER	30%	19%	49%	BUENO
41023877	ZUNIGA SOTO JUAN EDWIN	CONTRATADO	TP	BACHILLER	30%	14%	44%	BUENO

6.1.4 RESOLUCIÓN N° 023-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR LA PRECISIÓN DE LA "DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO PARA LA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - MODALIDAD NO PRESENCIAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 006-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 19.01.2021.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



RESOLUCIÓN N° 023-2021-CF-FI-UPLA  
PROVEÍDO N° 287-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, EL HAY UN REGLAMENTO PERO SE HA ESPECIFICADO SOBRE LA VIRTUALIDAD SOBRE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, LA FACULTAD HA REALIZADO EL ANÁLISIS POR UNA COMISIÓN, PARA ANALIZAR DE LOS EXÁMENES ESCRITOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, NO SE PUEDE TOMAR UN EXAMEN ORAL PARA LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA Y LA COMISIÓN HA ELABORADO UNA PROPUESTA PARA EL EXAMEN, LA MAYORÍA SON APLICACIONES Y SE HA OPTADO POR LA MODALIDAD CONTENIDA EN LA DIRECTIVA, EL EXAMEN ESCRITO VIRTUAL EN PRESENCIAL DEL JURADO QUE FORMULARON SUS PREGUNTAS Y ESTA CONTENIDO TODO EL PROCEDIMIENTO COMO SE REALIZA PARA GARANTIZAR EL EXAMEN REGULAR Y ESCRITO. SE HA ANALIZADO COMO ESTÁ TRABAJANDO EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA PARA QUE GARANTICE ESTE TIPO DE EXAMEN. ESTA APTO PARA APOYAR A OTRAS FACULTADES PARA QUE COMPLEMENTE SU INFORMACIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EN SU FACULTAD YA VIENEN LLEVANDO ESTE TIPO DE EXAMEN COMO LO HA MANIFESTADO CADA FACULTAD TIENE SU PROPIA PARTICULARIDAD, Y YA LO ESTÁN LLEVANDO A CABO EN SU FACULTAD.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL ACUERDO Y DIRECTIVA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PARA UNIFORMIZAR, SERÍA BUENO VER EN LAS DEMÁS FACULTADES PARA QUE LOS ALUMNOS SE INTERESEN EN ESTA MODALIDAD.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 023-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 28.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, APRUEBA LA PRECISIÓN DE LA "DIRECTIVA: PROCEDIMIENTO PARA LA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL - MODALIDAD NO PRESENCIAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 006-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 19.01.2021", EN LA FORMA SIGUIENTE**

**DICE:**

**VI – EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN VIRTUAL – A) PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN ESCRITA – PROCEDIMIENTO DURANTE EL EXAMEN:**

- EL EXAMEN ESCRITO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES HORAS CRONOLÓGICAS
- LAS PREGUNTAS SORTEADAS SE LES ENVIARA AL AULA VIRTUAL DEL EXAMEN ESCRITO 10 MINUTOS ANTES DEL INICIO.
- AL FINALIZAR EL EXAMEN, DEBERÁN FIRMAR Y ENUMERAR LAS HOJAS. TENDRÁN 20 MINUTOS PARA ESCANEAR O TOMARLE FOTO AL EXAMEN Y ENVIAR AL ENLACE QUE ESTARÁ ACTIVO EN EL AULA VIRTUAL. ADICIONALMENTE ENVIARÁ LA FOTO DE SU DNI.
- EL FORMATO EN QUE ENVIARÁ EL EXAMEN SERÁ EN PDF. EL ENVÍO SERÁ EN TRES ARCHIVOS, UNO POR ÁREA, LOS MISMOS QUE SE NOMBRARÁN CON EL SIGUIENTE FORMATO: AREA\_APELLIDONOMBREBACHILLER\_APELLIDONOMBREDOCENTE.PDF. EJEMPLO: SI EL ÁREA ES HIDRÁULICA, EL NOMBRE DEL BACHILLER ES JUAN PEREZ Y EL DOCENTE JOSÉ JIMENEZ ENTONCES EL ARCHIVO SE LLAMARÁ; HIDRAULICA\_PEREZJUAN\_JIMENEZJOSE.PDF (SIN TILDE)
- EN CASO NO PUEDA ENVIAR AL AULA VIRTUAL POR PROBLEMAS DE CONEXIÓN, PODRÁ ENVIAR AL CORREO INSTITUCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE: [SECDOCENTE\\_FI@UPLA.EDU.PE](mailto:SECDOCENTE_FI@UPLA.EDU.PE), DENTRO DEL PLAZO DE 20 MINUTOS ESTABLECIDO.
- DURANTE EL PROCESO DE ESCANEADO O TOMA DE FOTO, NO PODRÁ DESPLAZARSE DEL LUGAR DONDE ESTÁ RINDIENDO EL EXAMEN. SI SE LE PIERDE DE VISTA DE LAS CÁMARAS, SU EXAMEN SERÁ CALIFICADO CON LA NOTA DE CERO.
- PERMANECERÁ CONECTADO A LA VIDEOCONFERENCIA EN EL LUGAR DEL EXAMEN HASTA QUE LE CONFIRMEN QUE HA ENVIADO EL EXAMEN.

**DEBE DECIR:**

**VI – EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN VIRTUAL – A) PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN ESCRITA – PROCEDIMIENTO DURANTE EL EXAMEN:**

- **EL EXAMEN ESCRITO TENDRÁ UNA DURACIÓN EXACTA DE TRES HORAS CRONOLÓGICAS.**
- LAS PREGUNTAS SORTEADAS SE LES ENVIARA AL AULA VIRTUAL DEL EXAMEN ESCRITO 10 MINUTOS ANTES DEL INICIO.
- AL FINALIZAR EL EXAMEN, DESPUÉS DE LAS 3 HORAS ESTABLECIDAS, DEBERÁN FIRMAR Y ENUMERAR LAS HOJAS POR CADA ÁREA. LUEGO, TENDRÁN 20 MINUTOS PARA ESCANEAR O TOMARLE FOTO AL EXAMEN Y ENVIAR AL ENLACE QUE ESTARÁ ACTIVO EN EL AULA VIRTUAL. ADICIONALMENTE ENVIARÁ LA FOTO DE SU DNI.
- EL FORMATO EN QUE ENVIARÁ EL EXAMEN SERÁ EN PDF. EL ENVÍO SERÁ EN TRES ARCHIVOS, UNO POR ÁREA, LOS MISMOS QUE SE NOMBRARÁN CON EL SIGUIENTE FORMATO: AREA\_APELLIDONOMBREBACHILLER\_APELLIDONOMBREDOCENTE.PDF. EJEMPLO: SI EL ÁREA ES HIDRÁULICA, EL NOMBRE DEL BACHILLER ES JUAN PEREZ Y EL DOCENTE JOSÉ JIMENEZ ENTONCES EL ARCHIVO SE LLAMARÁ; HIDRAULICA\_PEREZJUAN\_JIMENEZJOSE.PDF (SIN TILDE)
- EN CASO NO PUEDA ENVIAR AL AULA VIRTUAL POR PROBLEMAS DE CONEXIÓN, PODRÁ ENVIAR AL CORREO INSTITUCIONAL DE SECRETARÍA DOCENTE: [SECDOCENTE\\_FI@UPLA.EDU.PE](mailto:SECDOCENTE_FI@UPLA.EDU.PE), DENTRO DEL PLAZO DE 20 MINUTOS ESTABLECIDO.
- DURANTE EL PROCESO DE ESCANEADO O TOMA DE FOTO, NO PODRÁ DESPLAZARSE DEL LUGAR DONDE ESTÁ RINDIENDO EL EXAMEN. SI SE LE PIERDE DE VISTA DE LAS CÁMARAS, SU EXAMEN SERÁ CALIFICADO CON LA NOTA DE CERO.
- PERMANECERÁ CONECTADO A LA VIDEOCONFERENCIA EN EL LUGAR DEL EXAMEN HASTA QUE LE CONFIRMEN QUE HA ENVIADO EL EXAMEN.

**PRECISAR QUE DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE, EN 07 FOLIOS.**



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**

**6.2 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:**

**6.2.1 RESOLUCIÓN N° 0296-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 24.11.2020 – EST. VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.**

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN, SOBRE TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ QUE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.  
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, HIZO CONOCER A SECRETARIA GENERAL QUE TENÍA LA RESOLUCIÓN N° 012-2021 QUE CORRIGE LA APRECIACIÓN QUE HACE LLEGAR ASESORÍA JURÍDICA CUANDO DICE "QUE SE ELEVE EN CALIDAD DE APELACIÓN", ESTA RESOLUCIÓN SEÑALA LOS ARGUMENTOS, E INCLUYE QUE SE CONCEDE EL RECURSO Y SE ELEVE AL CONSEJO UNIVERSITARIO VÍA VICERRECTORADO ACADÉMICO, FALTA LA RESOLUCIÓN N° 012.  
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SI NO SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN Y NO SE HA NOTIFICADO QUE SE TRATE PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PARA PROXIMA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**6.3 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**

**6.3.1 RESOLUCIÓN N° 0367-2021-D-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, ENCARGAR EL DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL MCBLGO, JULIÁN QUIÑONES HINOSTROZA, A PARTIR DEL 01.02.2021 AL 15.02.2021 Y DEL 18.02.2021 AL 02.03.2021. RESOLUCIÓN N° 0367-2021-D-FCC.SS.-UPLA  
PROVEÍDO N° 451-2021-R-UPLA**

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.  
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA SUSPENDA SUS VACACIONES EN ESTOS DÍAS Y HARA USO DE SUS VACACIONES.  
EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, SE HACE LA PRECISIÓN QUE SE HA SUSPENDIDO SUS VACACIONES DEL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA EL DIA 09 Y 10 DE FEBRERO DONDE SE ENCUENTRA PARTICIPANDO PARA NO TENER PROBELAMS CON LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0367-2021-D-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 29.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENCARGA EL DECANATO DE LA REFERIDA FACULTAD AL MCBLGO. QUIÑONES HINOSTROZA JULIÁN RAFAEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DEBIENDO SER, DEL 01.02.2021 AL 08.02.2021, DEL 11.02.2021 AL 15.02.2021 Y DEL 18.02.2021 AL 02.03.2021.**

**6.3.2 RESOLUCIÓN N° 052-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE PARA LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: FARMACIA Y BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN HUMANA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y ENFERMERÍA – SEDE CENTRAL HUANCAYO, DEL 01.02.2021 AL 31.12.2021. RESOLUCIÓN N° 052-CF-FCC.SS.-UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 282-2021-VRACD-UPLA**

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.  
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DE LOS PROFESIONALES QUE ASUMIRÁN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: FARMACIA Y BIOQUÍMICA, NUTRICIÓN HUMANA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, Y ENFERMERÍA, SEDE HUANCAYO, A PARTIR DEL 01.02.2021 AL 31.12.2021, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 052-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



N°	ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTES PROPUESTOS	HORAS
1	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	Dr. Rengifo Gratelli Pedro	Docente 2
		QF. Roman Baldeón Milagros Paola	Jefe de Práctica 28
2	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Dr. Pomahualí Ospinal Joel Hector	Docente 30
3	NUTRICIÓN HUMANA	Mg. Valle Elescano Renee	Docente 2
		Lic. Arroyo Elescano Katherine	Jefe de Práctica 28
4	ENFERMERÍA	Mg. Vilchez Cuevas Tania Luz	Docente 2
		Lic. Eda Valentin Elias	Jefe de Práctica 28
5	ODONTOLOGÍA	Mg. Hospinal P Escajadillo Jane	Docente 30
6	PSICOLOGÍA	Mg. Franco Livano Guisela	Docente (Prácticas Pre Profesionales I) 30
		Mg. Villalva Lazaro Giancarlo	Docente (Prácticas Pre Profesionales II) 30
7	TECNOLOGÍA MÉDICA	Mg. Ruiz Castañeda Miguel	Docente 2
		Lic. TM. Mondalgo Porras Wilmer	Jefe de Práctica 28
8	OBSTETRICIA	Mg. Zárate Toribio Marleny Fátima	Docente 30

**APROBAR** EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DE LA DRA. MALCA DE HERNANDEZ SELENE, QUIÉN ASUMIRÁ LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: ENFERMERÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, ESPECIALIDAD DE OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA, - FILIAL LIMA, A PARTIR DEL 01.02.2021 AL 31.12.2021, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 052-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021

**6.3.3 RESOLUCIÓN N° 086-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, APROBAR EL ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE FECHA 28.01.2021, EN LA QUE SE DECLARA GANADOR POR MAYORÍA AL DR. SILVA INFANTE MANUEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, A PARTIR DEL 29.01.2021 AL 28.01.2023.**

RESOLUCIÓN N° 086-CF-FCC.SS.-UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 271-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE DA POR APROBADO.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 086-CF-FCC.SS.UPLA-2021 DE FECHA 29.01.2021 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD APRUEBA EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE FECHA 29.01.2021, EN LA QUE SE DECLARA GANADOR POR MAYORÍA, AL DR. SILVA INFANTE MANUEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FACULTAD ANTES REFERIDA, A PARTIR DEL 29.01.2021 AL 28.01.2023.**

**VALIDAR** LOS ACTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL MCLBGO JULIÁN RAFAEL QUIÑONES HINOSTROZA, COMO DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, HASTA EL 28.01.2021.

**DISPONER** QUE EL DR. SILVA INFANTE MANUEL, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 29.01.2021 AL 28.01.2023

**6.3.4 RESOLUCIÓN N° 087-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 29.01.2021, QUE RESUELVE, SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA RECONSIDERACIÓN AL OFICIO MÚLTIPLE N° 0103-SG/UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE.**

RESOLUCIÓN N° 087-CF-FCC.SS.-UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 268-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, COMO CONSECUENCIA DEL DR. MANUEL SILVA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO HACE LLEGAR LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA C9 PARA EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE DEPARTAMENTO, Y NOTA QUE NO ESTÁ COMPLETO Y HACE LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES EN CUANTO AL C9, Y NO SE HA ALTERADO Y NO SE HA QUITADO A NADIE SE LE CONCEDE Y DEBE MERITAR UNA RATIFICACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE SOMETE A CONSEJO UNIVERSITARIO, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021  
VIDEOCONFERENCIA**



**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECONSIDERAR Y MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0103-SG/UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, EN MÉRITO Y CONFORME A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 087-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**ARTÍCULO 1°**

DICE	DEBE DECIR:
<b>APROBAR</b> EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL 30.01.2021 AL 31.12.2021, DEL MG. FIOROVICH ARCOS IVO, QUIÉN APOYARÁ EN LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL SIGEDO – FORMATO C9, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 048-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021	<b>APROBAR</b> EL CONTRATO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL 30.01.2021 AL 31.12.2021, DEL <b>CD NAKANDAKARE SANTANA LUIS HIROSHI</b> , QUIÉN APOYARÁ EN LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL SIGEDO – FORMATO C9.

**ARTÍCULO 2°**

DICE				DEBE DECIR:		
<b>APROBAR</b> EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL 30.01.2021 AL 31.12.2021, DE LOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁN COMO RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 048-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:				<b>APROBAR</b> EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL 30.01.2021 AL 31.12.2021, DE LOS PROFESIONALES QUE SE ENCARGARÁN COMO RESPONSABLES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:		
<b>DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO RESPONSABLES (E) DE LAS DIFERENTES ÁREAS</b>				<b>DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO RESPONSABLES (E) DE LAS DIFERENTES ÁREAS</b>		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS	ÁREA	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA
01	MG. SUSANIBAR SANDOVAL DANIEL	TIEMPO COMPLETO	CIENTÍFICA BÁSICA	01	MG. WESTER CAMPOS JAIME	INVESTIGACIÓN
02	MG. CANCHAN CASAS MERCEDES	TIEMPO COMPLETO	TECNOLÓGICA BÁSICA	02	MG. CANCHAN CASAS MERCEDES	PROFESIONAL ESPECÍFICA
03	MG. VIDALÓN DURAN GIULIANA	TIEMPO COMPLETO	- CULTURA GENERAL Y HUMANISTA - ACTIVIDADES FORMATIVAS	03	MG. VIDALÓN DURAN GIULIANA	CULTURA GENERAL HUMANISTA
04	MG. WESTER CAMPOS JAIME	TIEMPO COMPLETO	- INVESTIGACIÓN - PROFESIONAL ESPECÍFICA	04	MG. VASQUEZ ARTICA YESENIA	ACTIVIDADES FORMATIVAS
05	DR. ORDOÑEZ HOSPINAL WASHINGTON	TIEMPO COMPLETO	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	05	MG. FIOROVICH ARCOS IVO	TECNOLÓGICA BÁSICA
				06	MG. SUSANIBAR SANDOVAL DANIEL	CIENTÍFICA BÁSICA
				07	ORDOÑEZ HOSPINAL WASHINGTON	TALLERES TÉCNICOS

**DISPONER** QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0103-SG/UPLA-2021 DE FECHA 22.01.2021

**6.3.5 RESOLUCIÓN N° 088-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 0684/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 22.12.2020.**  
RESOLUCIÓN N° 088-CF-FCC.SS.-UPLA-2021  
PROVEÍDO N° 472-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.  
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.  
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, ES SIMILAR AL ANTERIOR PUNTO EL MISMO QUE TIENE RELACIÓN.

**ACUERDO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 088-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ACEPTA LA RENUNCIA DEL

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**



MG. JURADO BOZA JHONY RONALD, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL.

**RATIFICAR** EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 088-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DESIGNA A LA MG. VILCHEZ CUEVA TANIA LUZ, COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, A PARTIR DEL 04.01.2021 AL 31.12.2021.

**DISPONER** QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0035-SG/UPLA-2021 DE FECHA 04.01.2021

**6.3.6 RESOLUCIÓN N° 089-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 0682/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 22.12.2020.**

RESOLUCIÓN N° 089-CF-FCC.SS.-UPLA-2021

PROVEÍDO N° 473-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, ES SIMILAR AL ANTERIOR PUNTO EL MISMO QUE TIENE RELACIÓN.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 089-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ACEPTA LA RENUNCIA DEL MG. SC. CHAMORRO TRUJILLO ALEJANDRO, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, A PARTIR DEL 30.01.2021.

**DISPONER** QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DEL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0033-SG/UPLA-2021 DE FECHA 04.01.2021.

**6.4 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**

**6.4.1 RESOLUCIÓN N° 098-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, QUE RESUELVE, RATIFICAR LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS EN LA PERSONA DEL MG. GERMÁN VÍCTOR CIFUENTES MOYA, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS (2) DESDE EL 29.01.2021 AL 28.01.2023.**

RESOLUCIÓN N° 098-CF-FD-UPLA-2021

PROVEÍDO N° 331-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 098-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS RATIFICA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS EN LA PERSONA DEL MG. GERMÁN VÍCTOR CIFUENTES MOYA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, DESDE EL 29.01.2021 AL 28.01.2023. **VALIDAR** LOS ACTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR EL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, COMO DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DESDE EL 12.01.2021 AL 28.01.2021.

**DISPONER** QUE EL MG. GERMAN VÍCTOR CIFUENTES MOYA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 29.01.2021 AL 28.01.2023.

**RATIFICAR** EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 098-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 30.01.2021, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DESIGNAR AL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, COMO COORDINADOR DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA REFERIDA FACULTAD, DEL 01.02.2021 AL 30.01.2022.

**DISPONER** QUE EL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, DEL 01.02.2021 AL 30.01.2022.

**6.5 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:**

**6.5.1 RESOLUCIÓN N° 0024-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.01.2021, QUE RESUELVE, RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0437-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 29.12.2020, SOLO EN EL EXTREMO QUE REFIERE A LA DENOMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN MÉRITO AL OFICIO N° 001-C.A.C-FCC.AA.CC DE FECHA 12.01.2021.**

RESOLUCIÓN N° 0024-2021/CF-FCAC-UPLA

PROVEÍDO N° 341-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0016-SG/UPLA-2021 DE FECHA 04.01.2021, SOLO EN EL EXTREMO Y EN LA FORMA PROPUESTA POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0024-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 10.01.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**DICE:**

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DRA. JULIMA GISELLA CHUQUIN BERRIOS

**DEBE DECIR:**

COORDINACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN: DRA. JULIMA GISELLA CHUQUIN BERRIOS



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.02.2021**  
**VIDEOCONFERENCIA**

**DISPONER** QUE EL PRESENTE, FORMA PARTE DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04.01.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0016-SG/UPLA-2021 DE FECHA 04.01.2021

**6.5.2 RESOLUCIÓN N° 043-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.02.2021, QUE RESUELVE, ENCARGAR, EN EL DESPACHO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES AL DOCENTE MÁS ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DE CONSEJO DE FACULTAD, DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DEL 08.02.2021 AL 21.02.2021, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL DECANO DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**  
RESOLUCIÓN N° 0043-2021/CF-FCAC-UPLA  
PROVEÍDO N° 342-2021-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO HABIENDO OBSERVACIÓN SE APRUEBA.

**ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** LA RESOLUCIÓN N° 043-2021-CF/FCAC-UPLA DE FECHA 05.02.2021, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ENCARGA, EN EL DESPACHO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES AL DOCENTE MÁS ANTIGUO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL DE CONSEJO DE FACULTAD, DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DEL 08.02.2021 AL 21.02.2021, CON LAS FACULTADES CONCORDANTES CON EL REGLAMENTO DE DOCENTES Y ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL DECANO DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.  
**SUSPENDER** LAS VACACIONES DEL DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, DEL 08.02.2021 AL 21.02.2021, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO DISPUESTO PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 043-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.02.2021; PRECISANDO QUE, EL PERIODO SUSPENDIDO DEBERÁ SER REPROGRAMADO, EN COORDINACIÓN CON LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU DISFRUTE DENTRO DEL AÑO 2021

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 11:49 A.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.



  
ABG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL - UPLA